



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. AGENCIA GALLEGA DE INFRAESTRUCTURAS. SERVICIO PROVINCIAL DE LUGO

Anuncio

Resolución de 5 de noviembre de 2024, del Servicio Provincial de Lugo, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previos a la ocupación y formalización de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de trazado de "Glorieta en la Intersección de la LU-903 y LU-P-5903 en Doade (Sober)" de clave LU/23/103.06, en el Ayuntamiento de Sober.

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia establece en su punto 2º la competencia de la Comunidad Autónoma gallega en el desarrollo legislativo y en la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

La aprobación definitiva del proyecto de trazado de "Glorieta en la Intersección de la LU-903 y LU-P-5903 en Doade (Sober)" de clave LU/23/103.06, se produjo en fecha 18 de junio de 2024 por Acuerdo del Consello da Xunta de Galicia y fue publicada en el Diario Oficial de Galicia núm. 123 con fecha 26 de junio de 2024. Esta aprobación definitiva implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos necesarios para la ejecución de las obras, de los depósitos de los materiales sobrantes, de los préstamos necesarios para ejecutarlas y para reposición de servicios afectados, previstos en el proyecto, así como para la reformulación del proyecto y las modificaciones de este que, en su caso, pudieran aprobarse posteriormente, y la urgencia de la ocupación, todo eso a los efectos de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres, según el dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 8/2013, de 28 de junio de Carreteras de Galicia.

La tramitación del expediente expropiatorio debe ajustarse al dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, este Servicio, en virtud de la competencia delegada mediante Orden de 7 de septiembre de 2017 sobre delegación de competencias en el secretario general técnico y en otros órganos y entidades públicas adscritos a esta consellería, publicada en el DOG nº 179, de 20 de septiembre de 2017, resolvió convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablero de anuncios del ayuntamiento de Sober, para que comparezcan en los lugares, fecha y horas que se detallan a seguir, con el fin de proceder al levantamiento de los actas previos a la ocupación, en las cuáles se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de estos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de se trasladaren al lugar de los predios se el consideran necesario.

Ayuntamiento de Sober.

Lugar: Sala habilitada en la 1ª planta del Ayuntamiento de Sober (Plaza Campo de la Feria s/n, 27460 Sober, Lugo).

Fecha: 11 de diciembre de 2024, de las 09:40 a las 13:00 horas.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en el ayuntamiento de Sober y en el Servicio Provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras de Lugo (Edificio Administrativo, Ronda de la muralla, nº 70 - 27071 Lugo), y se publicarán en el siguiente enlace de la página web de la Consellería:

https://vivendaeinfraestructuras.xunta.gal/avisos?content=/portal-conselleria6/avisos/resolucions/aviso_0358.html

Asimismo, se realizará la convocatoria a los interesados al levantamiento de los actas previos mediante notificación individual.

Al dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, juntando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad (y, de ser el caso, otra documentación que se requiera, justificante del pago del IBI...), así como certificado de cuenta con códigos IBAN y BIC, con el fin de realizar los sucesivos pagos que sean procedentes mediante transferencia bancaria, pudiendo hacerse acompañar por su cuenta, se el consideran oportuno, de sus peritos y notarios.

Asimismo, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de expropiación forzosa de 26 de abril de 1957, este Servicio, una vez levantadas los actas previos a la ocupación, y habilitado el crédito oportuno, realizará el pago, mediante transferencia bancaria, del imponerte de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. En el supuesto de no haber presentado el certificado de titularidad de la cuenta bancaria, con códigos IBAN y BIC, y la copia del DNI, se consignará el importe en la Caja General de Depósitos, conforme el dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de expropiación forzosa de 26 de abril de 1957, en este mismo acto, se convoca al acto de formalización de los actas de ocupación la cal tendrá lugar, luego de producirse el abono de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, en el lugar y en la fecha que se indican:

Ayuntamiento de Sober.

Lugar: Sala habilitada en la 1ª planta del Ayuntamiento de Sober (Plaza Campo de la Feria s/n, 27460 Sober, Lugo).

Fecha: 6 de marzo de 2025, de las 09:30 a las 12:00 horas.

En el mismo acto se les ofertarán a los propietarios las valoraciones establecidas por la Administración para cada un de los predios en concepto de mutuo acuerdo.

El presente acuerdo se hace público, para general conocimiento, advirtiendo a los titulares que en el acta figurarán los dueños de la cosa o titulares del derecho expropiado, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado (notarial, judicial o del consulado), ya sea general o particular para este caso, debiendo acercar la documentación necesaria para acreditar la sucesión en caso de figurar el terreno a nombre de herederos; y que se deberá identificar con el documento nacional de identidad.

Lugo, 6 de noviembre de 2024.- Jefe del Servicio Provincial de Lugo, Gerardo Pallares Sánchez.

R. 3494

AYUNTAMIENTOS

COSPEITO

Anuncio

1. Nombre: Ayuntamiento de Cospeito.

Número de identificación: CÓDIGO L01270155

Dirección (incluido código NUTS): Avda. Terra Chá, 29- La Feria del Monte.

27377 Cospeito (Lugo) ES112

Número de teléfono: 9828520001

Email: concellodecospeito@concellodecospeito.es

2. Dirección electrónica en la que estarán disponibles los pliegos de condiciones para un acceso libre, directo, completo y gratuito:

<https://concellodecospeito.sedelectronica.es/transparency>

(Portal de transparencia: "10 CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, PARA La VENTA AMBULANTE EN La CALLE AGRA, MUIMENTA).

3. Naturaleza y alcance de la ocupación temporal de él dominio público: Convocatoria procedimiento de licitación para otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento y ocupación de él dominio público, en régimen de concurrencia, para la venta ambulante en el sedentaria de alimentos y bebidas en las inmediaciones de la Discoteca Hermo en Rúa Agra, en Muimenta, por un cordero con posibilidad de prórroga de un cordero.

4. Tasa/ canon: Los interesados en obtener la autorización realizarán una oferta económica que en el podrá ser inferior a 180€/cordero, que tendrá el carácter de precio de salida y la mejora se realizará al alza respecto al mismo, según la cláusula 5 de él pliego de condiciones administrativas regulador de él procedimiento.

5. Duración de la autorización: 1 cordero con posibilidad de prórroga de un cordero y según lo establecido en él pliego de condiciones técnicas regulador de él procedimiento.

6. Condiciones de participación: Según la cláusula 9 de él pliego de cláusulas de condiciones administrativas regulador de él procedimiento.

7. Tipo de procedimiento: Régimen de concurrencia.

8. Criterios que se utilizarán: Mejor oferta económica para cada una de las parcelas a adjudicar.

9. Plazo para la recepción de ofertas: 15 días hábiles contados a partir de él siguiente a la publicación de él anuncio de él procedimiento en la sede electrónica de él Ayuntamiento de Cospesito y en él Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y según la cláusula 9 de él pliego de condiciones administrativas.

10. Dirección la que deberán transmitirse las ofertas el solicitudes: Según la cláusula 9 de él pliego de condiciones administrativas.

11. Lengua en las que deberán redactarse las ofertas el solicitudes de participación: Castellano/gallego.

Cospesito, 5 de octubre de 2024.- Él Alcalde, Don Armando Castosa Alvaríño.

R. 3454

LUGO

Anuncio

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Xunta de Gobierno Local en sesión común celebrada el día 6 de noviembre de 2024, adoptó entre otros el acuerdo 5/481, por lo que se acuerda delegar en el Teniente de Alcaldesa del área de Dinamización Económica y Relaciones Institucionales para la resolución de todos los actos de trámite y resoluciones en relación con las contrataciones administrativas relativas a la celebración del comprado de Navidad 2024

Por toda la cal y con base en el señalado en el artículo 9 de la Ley 40/15 de 1 de octubre, del régimen jurídico del Sector Público expónese al público en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Lugo, 6 de noviembre de 2024.- Alcaldesa, doña Mercedes Paula Alvarellos Fondo.

R. 3495

Anuncio

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Xunta de Gobierno Local en sesión común celebrada el día 6 de noviembre de 2024, adoptó entre otros el acuerdo 4/480, por lo que se acuerda delegar en la Teniente de la Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua la competencia para la resolución de todos los actos de trámite y resoluciones de los expedientes administrativos de contratación, convenios y autorización de dominio público relativos a la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CUATRO CARROZAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS QUE SE CELEBRARÁ EL 5 DE ENERO DE 2025 Y DEMÁS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LAS CELEBRACIONES DE NAVIDAD.

Por toda la cal y con base en el señalado en el artículo 9 de la Ley 40/15 de 1 de octubre, del régimen jurídico del Sector Público expónese al público en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Lugo, 6 de noviembre de 2024.- Alcaldesa, doña Mercedes Paula Alvarellos Fondo.

R. 3496

Anuncio

DECRETO

Excma. Sra. DOÑA MERCEDES PAULA ALVARELLOS FONDO, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las del proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de Técnico/a de Turismo incurso en el supuesto de la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 por el sistema de concurso, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 4 de mayo de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo 11/252 APROBACIÓN DE La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO, LEY 20/2021 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común de 2 de noviembre de 2022 adoptó el acuerdo 5/636 APROBACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA La EJECUCIÓN DE La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO CORRESPONDIENTE A UNA PLAZA ESTRUCTURAL TÉCNICO/A DE TURISMO INCURSO EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

- Por el Decreto Nº 10703/2022 del 08/11/2022 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de TÉCNICO/A DE TURISMO INCURSO EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO que se regirá por las bases específicas aprobadas por acuerdo 5/636 Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en su sesión del 02.11.2022

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 270 de 25 de noviembre de 2022 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de la Galicia» núm. 236, de 14 de diciembre de 2022. El anuncio para proveer la plaza objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 311, de 28 de diciembre de 2022.

- De fecha 26 de enero de 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el 6 de marzo de 2024 adoptó el acuerdo 2/85 MODIFICACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A La PLAZA DE TÉCNICO/A DE TURISMO PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE CONCURSO/LIBRE (ARTÍCULO 2.1 LEY 20/2021 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL OEP 2022), APROBADAS POR ACUERDO 5/636 ADOPTADO POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 086 de 13 de abril de 2024 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de la Galicia» núm. 99 de 23 de mayo de 2024 y en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 133 de 1 de junio de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común de 9 de octubre de 2024 adoptó el acuerdo 4/440 DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE TURISMO INCURSO EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común de 23 de octubre de 2024, adoptó el acuerdo 9/462 MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 4/440 DE DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE TURISMO INCURSO EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO, ADOPTADO POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 9 DE OCTUBRE DE 2024.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 5 de noviembre de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. 270 de 25 de noviembre de 2022 fue publicado el Decreto Nº 10703/2022 del 08/11/2022 por lo que se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de TÉCNICO/A DE TURISMO INCURSO EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO que se regirá por las bases específicas aprobadas por acuerdo 5/636 Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en su sesión del 02.11.2022, figurando en la base **6º LISTA DE ADMITIDOS. FECHA Y LUGAR DE VALORACIÓN DE Los MÉRITOS:**

“6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejala Delegada dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como la relación nominal de los miembros que compondrán el Tribunal Calificador. Aquellos que en el plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.2. Luego de finalizado el dicho plazo, la Concejala Delegada aprobará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas y determinará el lugar, la fecha y hora de la valoración de los méritos, la cal se publicará en la web y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página WEB del Ayuntamiento de Lugo.”

Segundo.- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 9 de octubre de 2019 adoptó a acuerdo 10/628 APROBACIÓN DE INSTRUCCIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIÓN DE Los ÓRGANOS DE SELECCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, figurando en su ARTÍCULO 4. NOMBRAMIENTO Y REQUISITOS DE COMPOSICIÓN, punto 3. “La composición nominal del Órgano de Selección se publicará junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.”

Por todo el anteriormente expuesto y en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 dictado por la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24 y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284 de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº 10703/2022 del 08/11/2022 para el acceso en propiedad a una plaza de TÉCNICO/A DE TURISMO INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO, que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS :

Apellidos y nombre	DNI
ANDRADE FRAGA, MARIA INES	***3399**
CORNADO RODRIGUEZ, LUCIA	***5693**
FERNANDEZ VILA, SILVIA	***4010**
LOPEZ SEIJAS, PATRICIA	***4338**
PEREZ MURADO, DANIEL	***5796**

EXCLUIDOS/AS :

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
PRADO GONZALEZ, LUCIA	***1813**	- Presentar el ANEXO I sin cumplimentar - No aportar ninguna de las titulaciones exigidas en las bases que rigen la convocatoria

Segundo.- Hacer público que la Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 9 de octubre de 2024 adoptó el acuerdo 4/440 de designación de los miembros del tribunal calificador del proceso selectivo para acceso en propiedad a UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE TURISMO INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO (modificado por acuerdo 9/462 adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 23 de octubre de 2024), quedando el tribunal calificador de la siguiente manera:

Presidencia:

- D. Luis Ramón Vázquez Parga, interventor general del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: D.ª María Aránzazu Sastre Carracedo, tesorera del Ayuntamiento de Lugo.

Vocales:

- D. Severiano Daniel Vázquez Prado, técnico de administración general del Ayuntamiento de Becerreá.

Suplente: D. Fernando Prado Rodríguez, adjunto del Servicio de Hacienda Local del Ayuntamiento de Lugo.

- D.^ª María del Carmen Flores Pardo, letrada municipal del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: D. Xosé Manuel Cao Rey, jefe del Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo.

- D.^ª María Isabel Villamor Cabado, jefa del Servicio de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lugo

- Suplente: D.^ª Belén López López, secretaria interventora del Ayuntamiento de la Pastoriza.

Secretario:

- D.^ª Ana María Rivas García, secretaria general de el Pleno de el Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: D. Justo Díaz Rodríguez, vicesecretario accidental del Ayuntamiento de Lugo.

Tercero.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 7 de noviembre de 2024.- Alcaldesa, doña Mercedes Paula Alvarellos Fondo.

R.3497

Anuncio

DECRETO

Excma. Sra. DOÑA MERCEDES PAULA ALVARELLOS FONDO, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las del proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de Celador CEIP incurso en el supuesto de la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 por el sistema de concurso reservada la discapacidad y, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 4 de mayo de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo 11/252 APROBACIÓN DE La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO, LEY 20/2021 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común de 2 de noviembre de 2022 adoptó el acuerdo 10/641 APROBACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA La EJECUCIÓN DE La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO CORRESPONDIENTE A UNA PLAZA ESTRUCTURAL CELADOR CEIP INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO RESERVADA La DISCAPACIDAD.

- Por el Decreto Nº 10707/2022 del 08/11/2022 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de CELADOR CEIP INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO RESERVADA La DISCAPACIDAD que se regirá por las bases específicas aprobadas por acuerdo 10/641 Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en su sesión del 02.11.2022

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 270 de 25 de noviembre de 2022 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de Galicia» núm. 236, de 14 de diciembre de 2022. El anuncio para proveer la plaza objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 311, de 28 de diciembre de 2022.

-De fecha 26 de enero de 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el 6 de marzo de 2024 adoptó el acuerdo 3/86 MODIFICACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A La PLAZA DE CELADOR CEIP PERTENECIENTE AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE CONCURSO/LIBRE RESERVADA La DISCAPACIDAD (ARTÍCULO 2.1 LEY 20/2021 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL OEP 2022), APROBADAS POR ACUERDO 10/641 ADOPTADO POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 086 de 13 de abril de 2024 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de Galicia» núm. 99 de 23 de mayo de 2024 y en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 133 de 1 de junio de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local, en la sesión común de 9 de octubre de 2024 adoptó el acuerdo 2/438 DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE CELADOR CEIP INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO RESERVADA La DISCAPACIDAD.

- La Xunta de Gobierno Local, en la sesión común de 23 de octubre de 2024 adoptó el acuerdo 10/463 MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 2/438 DE DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE CELADOR CEIP INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO RESERVADA La DISCAPACIDAD, ADOPTADO POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 9 DE OCTUBRE DE 2024.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 5 de noviembre de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. 270 de 25 de noviembre de 2022 fue publicado el Decreto Nº 10707/2022 del 08/11/2022 por lo que se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de CELADOR CEIP INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO RESERVADA La DISCAPACIDAD que se regirá por las bases específicas aprobadas por acuerdo 10/641 Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en su sesión del 02.11.2022, figurando en la base **6º LISTA DE ADMITIDOS. FECHA Y LUGAR DE VALORACIÓN DE Los MÉRITOS:**

“6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejala Delegada dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como la relación nominal de los miembros que compondrán el Tribunal Calificador. Aquellos que en el plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.2. Luego de finalizado el dicho plazo, la Concejala Delegada aprobará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas y determinará el lugar, la fecha y hora de la valoración de los méritos, la cal se publicará en la web y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página WEB del Ayuntamiento de Lugo.”

Segundo.- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 9 de octubre de 2019 adoptó a acuerdo 10/628 APROBACIÓN DE INSTRUCCIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIÓN DE Los ÓRGANOS DE SELECCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, figurando en su ARTÍCULO 4. NOMBRAMIENTO Y REQUISITOS DE COMPOSICIÓN, punto 3. “La composición nominal del Órgano de Selección se publicará junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.”

Por todo el anteriormente expuesto y en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 dictado por la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24 y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284 de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº 10703/2022 del 08/11/2022 para el acceso en propiedad a UNA PLAZA DE CELADOR CEIP INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO RESERVADA La DISCAPACIDAD, que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS :

Apellidos y nombre	DNI
GONZALEZ BLANCO, MARCOS	***4862**
SEIJAS CARREIRA, MARIA PURIFICACIÓN	***6194**

EXCLUIDOS/AS :

Ninguno.

Segundo.- Hacer público que la Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 9 de octubre de 2024 adoptó el acuerdo 2/438 de designación de los miembros del tribunal calificador del proceso selectivo

para el acceso en propiedad a UNA PLAZA DE CELADOR CEIP INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO RESERVADA La DISCAPACIDAD (modificado por el acuerdo 10/463 adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 23 de octubre de 2024), quedando el tribunal calificador de la siguiente manera:

Presidencia:

- D. Luis Ramón Vázquez Parga, interventor general del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: D.ª María Aránzazu Sastre Carracedo, tesorera del Ayuntamiento de Lugo.

Vocales:

- D. Severiano Daniel Vázquez Prado, técnico de administración general del Ayuntamiento de Becerreá.

Suplente: D. Fernando Prado Rodríguez, adjunto del Servicio de Hacienda Local del Ayuntamiento de Lugo.

- D.ª María del Carmen Flores Pardo, letrada municipal del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: D. Xosé Manuel Cao Rey, jefe del Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo.

- D.ª María Isabel Villamor Cabado, jefa del Servicio de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lugo

- Suplente: D.ª Belén López López, secretaria interventora del Ayuntamiento de la Pastoriza.

Secretario:

- D.ª Ana María Rivas García, secretaria general de el Pleno de el Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: D. Justo Díaz Rodríguez, vicesecretario accidental del Ayuntamiento de Lugo.

Tercero.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 7 de noviembre de 2024.- Alcaldesa, doña Mercedes Paula Alvarellos Fondo.

R. 3798

Anuncio

DECRETO

Excma. Sra. DOÑA MERCEDES PAULA ALVARELLOS FONDO, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las del proceso selectivo del proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de Ayudante/la cocina-limpieza incurso en el supuesto de la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 por el sistema de concurso reservada la discapacidad intelectual y, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 4 de mayo de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo 11/252 APROBACIÓN DE La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO, LEY 20/2021 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común de 2 de noviembre de 2022 adoptó el acuerdo 9/640 APROBACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA La EJECUCIÓN DE La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO CORRESPONDIENTE A UNA PLAZA ESTRUCTURAL AYUDANTE/La COCINA-LIMPIEZA INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO RESERVADA La DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

- Por el Decreto Nº 10708/2022 del 08/11/2022 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de AYUDANTE/La COCINA-LIMPIEZA INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO RESERVADA La DISCAPACIDAD INTELECTUAL que se regirá por las bases específicas aprobadas por acuerdo 9/640 Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en su sesión del 02.11.2022

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 270 de 25 de noviembre de 2022 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de Galicia» núm. 236, de 14 de diciembre de 2022. El anuncio para

proveer la plaza objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 311, de 28 de diciembre de 2022.

- De fecha 26 de enero de 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el 6 de marzo de 2024 adoptó el acuerdo 4/87 MODIFICACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A LA PLAZA DE AYUDANTE/La COCINA-LIMPIEZA PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE CONCURSO/LIBRE RESERVADA La DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ARTÍCULO 2.1 LEY 20/2021 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL OEP 2022), APROBADAS POR ACUERDO 9/640 ADOPTADO POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 086 de 13 de abril de 2024 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de Galicia» núm. 99 de 23 de mayo de 2024 y en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 133 de 1 de junio de 2024.

- La Xunta del Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común de 9 de octubre de 2024 adoptó el acuerdo 3/439 DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE AYUDANTE/La COCINA-LIMPIEZA INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO RESERVADA La DISCAPACIDAD INTELECTUAL

- La Xunta del Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común de 23 de octubre de 2024 adoptó el acuerdo 11/464 MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 3/439 DE DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE AYUDANTE/La COCINA-LIMPIEZA INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO RESERVADA La DISCAPACIDAD INTELECTUAL, ADOPTADO POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 9 DE OCTUBRE DE 2024.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 5 de noviembre de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. 270 de 25 de noviembre de 2022 fue publicado el Decreto Nº 10708/2022 del 08/11/2022 por lo que se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de AYUDANTE/La COCINA-LIMPIEZA INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO RESERVADA La DISCAPACIDAD INTELECTUAL que se regirá por las bases específicas aprobadas por acuerdo 9/640 Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en su sesión del 02.11.2022, figurando en la base **6º LISTA DE ADMITIDOS. FECHA Y LUGAR DE VALORACIÓN DE Los MÉRITOS:**

“6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejala Delegada dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como la relación nominal de los miembros que compondrán el Tribunal Calificador. Aquellos que en el plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.2. Luego de finalizado el dicho plazo, la Concejala Delegada aprobará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas y determinará el lugar, la fecha y hora de la valoración de los méritos, la cal se publicará en la web y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página WEB del Ayuntamiento de Lugo.”

Segundo.- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 9 de octubre de 2019 adoptó a acuerdo 10/628 APROBACIÓN DE INSTRUCCIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIÓN DE Los ÓRGANOS DE SELECCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, figurando en su ARTÍCULO 4. NOMBRAMIENTO Y REQUISITOS DE COMPOSICIÓN, punto 3. “La composición nominal del Órgano de Selección se publicará junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.”

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 dictado por la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24 y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284 de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº 10708/2022 del 08/11/2022 para el acceso en propiedad a UNA PLAZA AYUDANTE/La COCINA-LIMPIEZA INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN

ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO RESERVADA La DISCAPACIDAD INTELECTUAL, que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS :

Apellidos y nombre	DNI
ARIAS PIÑEIRO, SABELA	***3746**
LABRADOR LOPEZ, FERNANDO	***4938**
PIÑEIRO LÓPEZ, DIEGO	***5691**
VARELA GONZALEZ, SAMUEL IONUT	***8715**
VILLAMARIN CASTRO, IRIA	***4377**

EXCLUIDOS/AS :

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
VILLAMARIN MELIO, SERGIO	***5724**	No aportar carné de manipulador de alimentos

Segundo.- Hacer público que la Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 9 de octubre de 2024 adoptó el acuerdo 3/439 de designación de los miembros del tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso en propiedad a UNA PLAZA DE AYUDANTE/La COCINA-LIMPIEZA INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO RESERVADA La DISCAPACIDAD INTELECTUAL, (modificado por acuerdo 11/464 adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 23 de octubre de 2024), quedando el tribunal calificador de la siguiente manera:

Presidencia:

- D. Luis Ramón Vázquez Parga, interventor general del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: D.ª María Aránzazu Sastre Carracedo, tesorera del Ayuntamiento de Lugo.

Vocales:

- D. Severiano Daniel Vázquez Prado, técnico de administración general del Ayuntamiento de Becerreá.

Suplente: D. Fernando Prado Rodríguez, adjunto del Servicio de Hacienda Local del Ayuntamiento de Lugo.

- D.ª María del Carmen Flores Pardo, letrada municipal del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: D. Xosé Manuel Cao Rey, jefe del Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo.

- D.ª María Isabel Villamor Cabado, jefa del Servicio de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lugo

- Suplente: D.ª Belén López López, secretaria interventora del Ayuntamiento de la Pastoriza.

Secretario:

- D.ª Ana María Rivas García, secretaria general de el Pleno de el Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: D. Justo Díaz Rodríguez, vicesecretario accidental del Ayuntamiento de Lugo.

Tercero.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 7 de noviembre de 2024.- Alcaldesa, doña Mercedes Paula Alvarellos Fondo.

R. 3499

VIVEIRO

Anuncio

D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del martes, 29 de octubre de 2024 Núm. 250, se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2024 de la aceptación de la propuesta del Tribunal relativa al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, entre las que se encuentran trece plazas de “CONSERJE”, en la que literalmente dice:

“D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6^a y 8^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022-tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6^a y 8^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra trece plazas de “CONSERJE”

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de trece plazas de “CONSERJE” personal laboral fijo.

Vista la base reguladora 14.4 y 14.5, que señalan “(...)14.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados, en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

14.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.

La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia..

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 21 de octubre de 2024, en la que literalmente dice: "(...) Vista el Acta, con los resultados de la prueba del gallego del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de trece plazas de "CONSERJE".

Vista el Acta de valoración de méritos del Tribunal calificador.

A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 09 de noviembre de 2023, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respeto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

APellidos y Nombre	MESES A1	MESES A2	MESES A3	MESES A4	MESES A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
NOVOA LABANDEIRA FRANCISCO JOSÉ	195	96	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
ATADELL VÁZQUEZ DANIEL	45	246	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
YÁÑEZ DEL RIO NATALIA	40	183	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
DÍAZ RUA ANTONIO	123	6	0	0	0	27,780	20,000	* 47,780
SÓTANO MORENO MIGUEL	122	6	0	0	0	27,560	20,000	* 47,560
FERNÁNDEZ DOVALE ZAIRA	0	214	0	0	0	25,680	19,750	45,430
ZUHEROS PÉREZ ROBERTO	0	202	0	0	0	24,240	20,000	* 44,240
YÁÑEZ DEL RIO LUCIA	0	165	0	0	0	19,800	20,000	* 39,800
ARCA LIZ LETICIA	78	0	0	0	0	17,160	20,000	* 37,160
PARDO FERNÁNDEZ FABIAN	78	0	0	0	0	17,160	20,000	* 37,160
GARCÍA LIZ DOLORES	10	41	0	62	0	12,080	20,000	* 32,080
GOAS BASANTA FRANCISCO JAVIER	195	151	0	0	0	30,000	* 0,750	30,750
OTERO DASILVA MONTSERRAT	32	29	0	0	0	10,520	20,000	* 30,520
ALONSO NUEVO MARÍA	0	87	0	0	0	10,440	20,000	* 30,440
DÍAZ CUBA MARÍA DEL MAR	0	87	0	0	0	10,440	20,000	* 30,440
GARCÍA VÁZQUEZ SANTIAGO	130	13	0	0	0	30,000	* 0,250	30,250
FERNÁNDEZ CANOURA MARÍA JESÚS	45	161	0	0	0	29,220	0,750	29,970
CASABELLA ALMOINA MARÍA TERESA	46	158	0	0	0	29,080	0,750	29,830
PEDRE REGUEIRA ALEJANDRO	0	0	0	118	0	9,440	20,000	* 29,440

ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	0	65	0	0	0	7,800	20,000	*	27,800
YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	0	50	0	0	0	6,000	20,000	*	26,000
GONZÁLEZ RAMOS VANESA	0	0	41	0	0	5,740	20,000	*	25,740
GUERRERO ESCOURIDO MARÍA CRISTINA	0	42	0	0	0	5,040	20,000	*	25,040
PERNAS VIGO MARÍA RITA	8	21	0	0	0	4,280	20,000	*	24,280
CHAO FERNÁNDEZ MOISÉS	0	30	0	0	0	3,600	19,750		23,350
RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL	0	0	15	0	0	2,100	20,000	*	22,100
CASTRO SANCHEZ VALENTÍN	0	16	0	0	0	1,920	20,000	*	21,920
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NATALIA	0	15	0	0	0	1,800	20,000	*	21,800
BAÑO COUCEIRO SONIA	0	12	0	0	0	1,440	20,000	*	21,440
REGO MARTÍNEZ VANESA	0	12	0	0	0	1,440	20,000	*	21,440
FERNÁNDEZ CHAO JESÚS	0	176	0	0	0	21,120	0,250		21,370
MARTÍNEZ RONCO LUIZA	0	0	0	29	0	2,320	18,750		21,070
BERGANTIÑOS GONZÁLEZ JOSE MANUEL	3	0	0	0	0	0,660	20,000	*	20,660
PÉREZ VÁZQUEZ JOSE LUÍS	0	3	0	0	0	0,360	20,000	*	20,360
SALADO SANFIZ ALBERTO	0	0	0	0	0	0,280	20,000	*	20,280
CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
CIERVO RIEGO ÁNGEL	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
DÍAZ GARCÍA BORJA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
DOCE FOJÓN EMILIO JOSE	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
HIERRO RIVERA FÁTIMA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
GARCÍA BARRO MARÍA VITA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
GUILLEN MENÉNDEZ MANUEL ÁNGEL	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
LOPES TEIXEIRA PAULO JORGE	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
LOZANO LÓPEZ LAURA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000

PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
RANDO GARCÍA MARÍA DE ÉL CAMINO	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
REGO PÉREZ CONSTANTINO	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
REY PICO NATALIA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
RODRÍGUEZ PÉREZ VERÓNICA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
RODRÍGUEZ VILLARES ESTEFANIA	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
TALADRID AGUIAR MARCO ANTONIO	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
TRASANCOS FERNÁNDEZ DOLORES	0	0	0	0	0	0,000	20,000	*	20,000
MONTOYA HERNÁNDEZ, MARÍA CRISTINA	0	8	0	0	0	0,960	18,250		19,210
FRAGA PEDREIRA DAVID	0	83	0	0	0	9,960	9,000		18,960
ESCUREDO DIEZ ALBERTO	0	24	0	0	0	2,880	14,750		17,630
MIGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	0	0	0	0	0	0,000	16,500		16,500
LORENZO CANOURA JUAN JOSÉ	67	0	0	0	0	14,740	0,250		14,990
MOREIRA PERMUY JOSE ANGEL	0	0	0	0	0	0,000	14,253		14,253
GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA TERESA MERCEDES	0	0	0	0	0	0,000	11,000		11,000
LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	0	0	0	0	0	0,000	10,250		10,250
EXPÓSITO CAO MONTSERRAT	0	57	0	0	0	6,840	2,000		8,840
GONZÁLEZ CASAL LAURA	0	3	0	0	0	0,360	2,250		2,610
CHAO PARAPAR MAIKEL	0	0	0	0	0	0,000	2,250		2,250
MODIA LÓPEZ AMANDO	0	2	0	0	0	0,240	1,500		1,740
IGLESIAS CARBALLAL NURIA	0	12	0	0	0	1,440	0,250		1,690
AZUDAS CATALÁN MARÍA AMPARO	0	0	0	0	0	0,000	1,500		1,500
VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	0	0	0	0	0	0,000	1,500		1,500
NEBRIL RODRÍGUEZ ALBA	0	0	0	0	0	0,000	1,250		1,250

LÓPEZ RIVEIRA CLAUDIA	0	0	0	0	0	0,000	1,000	1,000
MARIÑO BOUZA DAVID	0	0	0	0	0	0,000	1,000	1,000
NOVOA MARTÍNEZ ELIAS	0	0	0	0	0	0,000	1,000	1,000
ALVAREZ TRASANCOS SONIA	0	0	0	0	0	0,000	0,750	0,750
RODRÍGUEZ TEIJEIRO DANIEL	0	0	0	0	0	0,000	0,750	0,750
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ NATALIA	0	0	0	0	0	0,000	0,500	0,500
MÉNDEZ OROL DEYANIRA DE ÉL CARMEN	0	0	0	0	0	0,000	0,500	0,500
PAZ FERNÁNDEZ DAVID	0	0	0	0	0	0,000	0,500	0,500
PERNAS LÓPEZ IVAN	0	0	0	0	0	0,000	0,500	0,500

* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constando más méritos aportados en ese apartado.

B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	NOVOA LABANDEIRA FRANCISCO JOSÉ	50,000
2	ATADELL VÁZQUEZ DANIEL	50,000
3	YÁÑEZ DEL RIO NATALIA	50,000
4	DÍAZ RUA ANTONIO	47,780
5	SÓTANO MORENO MIGUEL	47,560
6	FERNÁNDEZ DOVALE ZAIRA	45,430
7	ZUHEROS PÉREZ ROBERTO	44,240
8	YÁÑEZ DEL RIO LUCIA	39,800
9	ARCA LIZ LETICIA	37,160
10	PARDO FERNÁNDEZ FABIAN	37,160
11	GARCÍA LIZ DOLORES	32,080
12	GOAS BASANTA FRANCISCO JAVIER	30,750
13	OTERO DASILVA MONTSERRAT	30,520
14	ALONSO NUEVO MARÍA	30,440
15	DÍAZ CUBA MARÍA DEL MAR	30,440

16	GARCÍA VÁZQUEZ SANTIAGO	30,250
17	FERNÁNDEZ CANOURA MARÍA JESÚS	29,970
18	CASABELLA ALMOINA MARÍA TERESA	29,830
19	PEDRE REGUEIRA ALEJANDRO	29,440
20	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	27,800
21	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	26,000
22	GONZÁLEZ RAMOS VANESA	25,740
23	GUERRERO ESCOURIDO MARÍA CRISTINA	25,040
24	PERNAS VIGO MARÍA RITA	24,280
25	CHAO FERNÁNDEZ MOISÉS	23,350
26	RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL	22,100
27	CASTRO SANCHEZ VALENTÍN	21,920
28	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NATALIA	21,800
29	BAÑO COUCEIRO SONIA	21,440
30	REGO MARTÍNEZ VANESA	21,440
31	FERNÁNDEZ CHAO JESÚS	21,370
32	MARTÍNEZ RONCO LUISA	21,070
33	BERGANTIÑOS GONZÁLEZ JOSE MANUEL	20,660
34	PÉREZ VÁZQUEZ JOSE LUÍS	20,360
35	SALADO SANFIZ ALBERTO	20,280
36	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	20,000
37	CIERVO RIEGO ÁNGEL	20,000
38	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	20,000
39	DÍAZ GARCÍA BORJA	20,000
40	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	20,000
41	HIERRO RIVERA FÁTIMA	20,000
42	GARCÍA BARRO MARÍA VITA	20,000

43	GUILLEN MENÉNDEZ MANUEL ÁNGEL	20,000
44	LOPES TEIXEIRA PAULO JORGE	20,000
45	LOZANO LÓPEZ LAURA	20,000
46	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	20,000
47	QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA	20,000
48	RANDO GARCÍA MARÍA DE ÉL CAMINO	20,000
49	REGO PÉREZ CONSTANTINO	20,000
50	REY PICO NATALIA	20,000
51	RODRÍGUEZ PÉREZ VERÓNICA	20,000
52	RODRÍGUEZ VILLARES ESTEFANIA	20,000
53	TALADRID AGUIAR MARCO ANTONIO	20,000
54	TRASANCOS FERNÁNDEZ DOLORES	20,000
55	MONTOYA HERNÁNDEZ, MARÍA CRISTINA	19,210
56	FRAGA PEDREIRA DAVID	18,960
57	ESCUREDO DIEZ ALBERTO	17,630
58	MIGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	16,500
59	LORENZO CANOURA JUAN JOSÉ	14,990
60	MOREIRA PERMUY JOSE ANGEL	14,253
61	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA TERESA MERCEDES	11,000
62	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	10,250
63	EXPÓSITO CAO MONTSERRAT	8,840
64	GONZÁLEZ CASAL LAURA	2,610
65	CHAO PARAPAR MAIKEL	2,250
66	MODIA LÓPEZ AMANDO	1,740
67	IGLESIAS CARBALLAL NURIA	1,690
68	AZUDAS CATALÁN MARÍA AMPARO	1,500
69	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	1,500

70	NEBRIL RODRÍGUEZ ALBA	1,250
71	LÓPEZ RIVEIRA CLAUDIA	1,000
72	MARIÑO BOUZA DAVID	1,000
73	NOVOA MARTÍNEZ ELIAS	1,000
74	ALVAREZ TRASANCOS SONIA	0,750
75	RODRÍGUEZ TEIJEIRO DANIEL	0,750
76	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ NATALIA	0,500
77	MÉNDEZ OROL DEYANIRA DE ÉL CARMEN	0,500
78	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	0,500
79	PERNAS LÓPEZ IVAN	0,500

C) RELACIÓN DE Las PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)

A la vista de las cualifacóns otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de seleccón ante la Alcaldía a favor de D. FRANCISCO JOSÉ NOVOA LABANDEIRA, D. DANIEL ATADELL VÁZQUEZ, DÑA. NATALIA YÁÑEZ DE ÉL RÍO, D. ANTONIO DÍAZ RÚA, D. MIGUEL SOTO MORENO, DÑA. ZAIRA FERNÁNDEZ DOVALE, D. ROBERTO ZUHEROS PÉREZ, DÑA. LUCÍA YÁÑEZ DE ÉL RÍO, DÑA. LETICIA ARCA LIZ, D. FABIAN PARDO FERNÁNDEZ, DÑA. DOLORES GARCÍA LIZ, D. FRANCISCO JAVIER GOAS BASANTA Y DÑA. MONTSERRAT OTERO DASILVA para la cobertura de trece plazas de "CONSERJE" en el Ayuntamiento de Viveiro, cómo personal laboral fijo al obtener a mayor cualificacón final.

D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.2)

A la vista del establecido en la Base General 13.1, resolucón de los empates, y teniendo en cuenta los resultados de la valoracón de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuacón total de 30,440 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, teniendo en cuenta los resultados de la valoracón de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuacón total de 21,440 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, teniendo en cuenta los resultados de la valoracón de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuacón total de 20,000 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, teniendo en cuenta los resultados de la valoracón de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuacón total de 1,500 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, teniendo en cuenta los resultados de la valoracón de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuacón total de 1,000 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, teniendo en cuenta los resultados de la valoracón de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuacón total de 0,750 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º, asimismo teniendo en cuenta los resultados de la valoracón de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuacón total de 0,500 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º.

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal, por unanimidad propone establecer a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados, para su incorporacón en una lista de empleo con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes, a los efectos del dispuesto en el artículo 61.8 del TREBEP, para los supuestos de falta de presentacón de documentos, falsedad, falta de toma de posesión o contratacón, renuncia o falta de acreditacón de los requisitos y condiciones exigidas, según se establece en las presentes bases.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACÓN
1	ALONSO NUEVO MARÍA	30,440
2	DÍAZ CUBA MARÍA DEL MAR	30,440

3	GARCÍA VÁZQUEZ SANTIAGO	30,250
4	FERNÁNDEZ CANOURA MARÍA JESÚS	29,970
5	CASABELLA ALMOINA MARÍA TERESA	29,830
6	PEDRE REGUEIRA ALEJANDRO	29,440
7	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	27,800
8	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	26,000
9	GONZÁLEZ RAMOS VANESA	25,740
10	GUERRERO ESCOURIDO MARÍA CRISTINA	25,040
11	PERNAS VIGO MARÍA RITA	24,280
12	CHAO FERNÁNDEZ MOISÉS	23,350
13	RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL	22,100
14	CASTRO SANCHEZ VALENTÍN	21,920
15	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NATALIA	21,800
16	BAÑO COUCEIRO SONIA	21,440
17	REGO MARTÍNEZ VANESA	21,440
18	FERNÁNDEZ CHAO JESÚS	21,370
19	MARTÍNEZ RONCO LUISA	21,070
20	BERGANTIÑOS GONZÁLEZ JOSE MANUEL	20,660
21	PÉREZ VÁZQUEZ JOSE LUÍS	20,360
22	SALADO SANFIZ ALBERTO	20,280
23	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	20,000
24	CIERVO RIEGO ÁNGEL	20,000
25	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	20,000
26	DÍAZ GARCÍA BORJA	20,000
27	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	20,000
28	HIERRO RIVERA FÁTIMA	20,000
29	GARCÍA BARRO MARÍA VITA	20,000

30	GUILLEN MENÉNDEZ MANUEL ÁNGEL	20,000
31	LOPES TEIXEIRA PAULO JORGE	20,000
32	LOZANO LÓPEZ LAURA	20,000
33	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	20,000
34	QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA	20,000
35	RANDO GARCÍA MARÍA DE ÉL CAMINO	20,000
36	REGO PÉREZ CONSTANTINO	20,000
37	REY PICO NATALIA	20,000
38	RODRÍGUEZ PÉREZ VERÓNICA	20,000
39	RODRÍGUEZ VILLARES ESTEFANIA	20,000
40	TALADRID AGUIAR MARCO ANTONIO	20,000
41	TRASANCOS FERNÁNDEZ DOLORES	20,000
42	MONTOYA HERNÁNDEZ, MARÍA CRISTINA	19,210
43	FRAGA PEDREIRA DAVID	18,960
44	ESCUREDO DIEZ ALBERTO	17,630
45	MIGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	16,500
46	LORENZO CANOURA JUAN JOSÉ	14,990
47	MOREIRA PERMUY JOSE ANGEL	14,253
48	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA TERESA MERCEDES	11,000
49	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	10,250
50	EXÓSITO CAO MONTSERRAT	8,840
51	GONZÁLEZ CASAL LAURA	2,610
52	CHAO PARAPAR MAIKEL	2,250
53	MODIA LÓPEZ AMANDO	1,740
54	IGLESIAS CARBALLAL NURIA	1,690
55	AZUDAS CATALÁN MARÍA AMPARO	1,500
56	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	1,500

57	NEBRIL RODRÍGUEZ ALBA	1,250
58	LÓPEZ RIVEIRA CLAUDIA	1,000
59	MARIÑO BOUZA DAVID	1,000
60	NOVOA MARTÍNEZ ELIAS	1,000
61	ALVAREZ TRASANCOS SONIA	0,750
62	RODRÍGUEZ TEIJEIRO DANIEL	0,750
63	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ NATALIA	0,500
64	MÉNDEZ OROL DEYANIRA DE ÉL CARMEN	0,500
65	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	0,500
66	PERNAS LÓPEZ IVAN	0,500

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia...”

Vista la base general 15, que dice:

“15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.
- b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

15.2. Plazo de presentación.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

15.3. Lugar de presentación.

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, se hará de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

15.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedades en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados...”

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base el Acta de las reuniones de 24 de enero de 2024 y de 20 de septiembre de 2024, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de D. FRANCISCO JOSÉ NOVOA LABANDEIRA, D. DANIEL ATADELL VÁZQUEZ, DÑA. NATALIA YÁÑEZ DE ÉL RÍO, D. ANTONIO DÍAZ RÚA, D. MIGUEL SOTO MORENO, DÑA. ZAIRA FERNÁNDEZ DOVALE, D. ROBERTO ZUHEROS PÉREZ, DÑA. LUCÍA YÁÑEZ DE ÉL RÍO, DÑA. LETICIA ARCA LIZ, D. FABIAN PARDO FERNÁNDEZ, DÑA. DOLORES GARCÍA LIZ, D. FRANCISCO JAVIER GOAS BASANTA Y DÑA. MONTSERRAT OTERO DASILVA , como aspirantes seleccionados, para ocupar en propiedad las plazas vacantes “CONSERJE” en la Escala Administración General, Subescala Subalterno.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

“15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

TERCERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 14 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ALONSO NUEVO MARÍA	30,440
2	DÍAZ CUBA MARÍA DEL MAR	30,440

3	GARCÍA VÁZQUEZ SANTIAGO	30,250
4	FERNÁNDEZ CANOURA MARÍA JESÚS	29,970
5	CASABELLA ALMOINA MARÍA TERESA	29,830
6	PEDRE REGUEIRA ALEJANDRO	29,440
7	ESQUERDEIRO CABARCOS LUCIA	27,800
8	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	26,000
9	GONZÁLEZ RAMOS VANESA	25,740
10	GUERRERO ESCOURIDO MARÍA CRISTINA	25,040
11	PERNAS VIGO MARÍA RITA	24,280
12	CHAO FERNÁNDEZ MOISÉS	23,350
13	RODRÍGUEZ CABAÑAS MIGUEL	22,100
14	CASTRO SANCHEZ VALENTÍN	21,920
15	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NATALIA	21,800
16	BAÑO COUCEIRO SONIA	21,440
17	REGO MARTÍNEZ VANESA	21,440
18	FERNÁNDEZ CHAO JESÚS	21,370
19	MARTÍNEZ RONCO LUISA	21,070
20	BERGANTIÑOS GONZÁLEZ JOSE MANUEL	20,660
21	PÉREZ VÁZQUEZ JOSE LUÍS	20,360
22	SALADO SANFIZ ALBERTO	20,280
23	CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	20,000
24	CIERVO RIEGO ÁNGEL	20,000
25	CORNADO RODRÍGUEZ LUCÍA	20,000
26	DÍAZ GARCÍA BORJA	20,000
27	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	20,000
28	HIERRO RIVERA FÁTIMA	20,000
29	GARCÍA BARRO MARÍA VITA	20,000

30	GUILLEN MENÉNDEZ MANUEL ÁNGEL	20,000
31	LOPES TEIXEIRA PAULO JORGE	20,000
32	LOZANO LÓPEZ LAURA	20,000
33	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	20,000
34	QUELLE ARAMBURO MARÍA PALOMA	20,000
35	RANDO GARCÍA MARÍA DE ÉL CAMINO	20,000
36	REGO PÉREZ CONSTANTINO	20,000
37	REY PICO NATALIA	20,000
38	RODRÍGUEZ PÉREZ VERÓNICA	20,000
39	RODRÍGUEZ VILLARES ESTEFANIA	20,000
40	TALADRID AGUIAR MARCO ANTONIO	20,000
41	TRASANCOS FERNÁNDEZ DOLORES	20,000
42	MONTOYA HERNÁNDEZ, MARÍA CRISTINA	19,210
43	FRAGA PEDREIRA DAVID	18,960
44	ESCUREDO DIEZ ALBERTO	17,630
45	MIGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	16,500
46	LORENZO CANOURA JUAN JOSÉ	14,990
47	MOREIRA PERMUY JOSE ANGEL	14,253
48	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA TERESA MERCEDES	11,000
49	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	10,250
50	EXÓSITO CAO MONTSERRAT	8,840
51	GONZÁLEZ CASAL LAURA	2,610
52	CHAO PARAPAR MAIKEL	2,250
53	MODIA LÓPEZ AMANDO	1,740
54	IGLESIAS CARBALLAL NURIA	1,690
55	AZUDAS CATALÁN MARÍA AMPARO	1,500
56	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	1,500

57	NEBRIL RODRÍGUEZ ALBA	1,250
58	LÓPEZ RIVEIRA CLAUDIA	1,000
59	MARIÑO BOUZA DAVID	1,000
60	NOVOA MARTÍNEZ ELIAS	1,000
61	ALVAREZ TRASANCOS SONIA	0,750
62	RODRÍGUEZ TEIJEIRO DANIEL	0,750
63	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ NATALIA	0,500
64	MÉNDEZ OROL DEYANIRA DE ÉL CARMEN	0,500
65	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	0,500
66	PERNAS LÓPEZ IVAN	0,500

CUARTO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente...”

Visto que en fecha 07 de noviembre de 2024, D. Roberto Zuheros Pérez presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a una de las plazas vacantes “CONSERJE” en la Escala Administración General, Subescala Subalterna, como personal laboral fijo.

Visto el establecido en el punto 15.4 de las bases generales, que dice: “(...)15.4. **Falta de presentación de documentos.**

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados...”

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por D. Roberto Zuheros Pérez, decayendo de su derecho a ser nominado Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes “CONSERJE” en la Escala Administración General, Subescala Subalterno, como personal laboral fijo, para lo cual había sido seleccionado.

SEGUNDO.- Designar a la siguiente aspirante con mayor puntuación según el orden de aspirantes no seleccionados, **DÑA. MARÍA ALONSO NUEVO**, como aspirante seleccionada para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes “CONSERJE” en la Escala Administración General, Subescala Subalterna, como personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

“15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

TERCERO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería. Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 7 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3500

Anuncio

D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del martes, 29 de octubre de 2024 Núm. 250, se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2024 de la aceptación de la propuesta del Tribunal relativa al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, entre las que se encuentran ocho plazas de “OPERARIO/A” , en la que literalmente dice:

“ D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de

carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran ocho plazas de "OPERARIO/A".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de ocho plaza de "OPERARIO/A" personal laboral fijo.

Vista la base reguladora 14.4 y 14.5, que señalan "(...)14.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados, en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

14.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.

La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia..

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 21 de octubre de 2024, en la que literalmente dice: "(...) Vista el Acta, con los resultados de la prueba del gallego del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de ocho plazas de "OPERARIO/A".

Vista el Acta de valoración de méritos del Tribunal calificador.

A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 09 de noviembre de 2023, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respeto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

APellidos y Nombre	MESES A1	MESES A2	MESES A3	MESES A4	MESES A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
LÓPEZ VALLE ANTONIO	249	0	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000

BIEN RIVERA MARÍA DEL CARMEN	215	0	0	4	0	30,000	*	20,000	*	50,000
RIVAS TABOADA JESUSA ANTONIA	204	21	0	0	0	30,000	*	20,000	*	50,000
TALADRID AGUIAR MARÍA DEL MAR	194	4	0	0	0	30,000		20,000	*	50,000
YÁÑEZ DE ÉL RÍO LUCIA	158	2	0	0	0	30,000		20,000	*	50,000
REY GARCÍA FRANCISCO JOSÉ	11	179	0	0	0	23,900		20,000	*	43,900
MONTOYA VARGAS JOSE ANTONIO	66	6	0	0	0	15,240		20,000	*	35,240
MONTERO CARRODEGUAS JOSE LUÍS	0	125	0	0	0	15,000		20,000	*	35,000
CHAO FERNÁNDEZ MOISÉS	30	0	19	0	13	11,080		20,000	*	31,080
RIVERA PARDIÑO JESÚS MARÍA	341	45	0	0	0	30,000	*	0,250		30,250
YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	0	50	23	0	0	9,220		20,000	*	29,220
MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	0	35	0	0	0	4,200		20,000	*	24,200
MANZANO GABARRE ANTONIO	17	0	0	0	0	3,740		20,000	*	23,740
CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	5	11	0	0	0	2,420		20,000	*	22,420
SOTO SOTO MARÍA EMMA	0	0	11	0	0	1,540		20,000	*	21,540
DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	0	0	10	0	0	1,400		20,000	*	21,400
MONTOYA HERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA	8	0	0	0	0	1,760		18,250		20,010
CIERVO RIEGO ÁNGEL	0	0	0	0	0	0,000		20,000	*	20,000
LYON BASANTA ARCADIO JOSÉ	0	0	0	0	0	0,000		20,000	*	20,000
MARINO SALGUEIRO ADRIAN	0	0	0	0	0	0,000		20,000	*	20,000
MONTEIRO VARGAS DOLORES	0	0	0	0	0	0,000		20,000	*	20,000
PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	0	0	0	0	0	0,000		20,000	*	20,000
PITA FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL	0	0	0	0	0	0,000		20,000	*	20,000
REGO PÉREZ CONSTANTINO	0	0	0	0	0	0,000		20,000	*	20,000
RODRÍGUEZ GUERREIRO ANA	0	0	0	0	0	0,000		20,000	*	20,000
BONUCCI DE LYON BETTY NARCISA	0	5	0	0	0	0,600		18,000		18,600
FRA FERNÁNDEZ JOSÉ	0	0	0	0	0	0,000		17,500		17,500

RAMÓN								
LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	0	0	0	0	0	0,000	16,750	16,750
MARIÑO BOUZA DAVID	0	0	0	0	0	0,000	13,500	13,500
MODIA LÓPEZ ANTONIO	3	0	0	0	0	0,660	1,500	2,160
PAZ FERNÁNDEZ DAVID	0	0	0	0	0	0,000	0,500	0,500

* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constando más méritos aportados en ese apartado.

B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	LÓPEZ VALLE ANTONIO	50,000
2	BIEN RIVERA MARÍA DEL CARMEN	50,000
3	RIVAS TABOADA JESUSA ANTONIA	50,000
4	TALADRID AGUIAR MARÍA DEL MAR	50,000
5	YÁÑEZ DE ÉL RÍO LUCIA	50,000
6	REY GARCÍA FRANCISCO JOSÉ	43,900
7	MONTOYA VARGAS JOSE ANTONIO	35,240
8	MONTERO CARRODEGUAS JOSE LUÍS	35,000
9	CHAO FERNÁNDEZ MOISÉS	31,080
10	RIVERA PARDIÑO JESÚS MARÍA	30,250
11	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	29,220
12	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	24,200
13	MANZANO GABARRE ANTONIO	23,740
14	CASTRO SANCHEZ VALENTÍN	22,420
15	SOTO SOTO MARÍA EMMA	21,540
16	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	21,400
17	MONTOYA HERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA	20,010
18	CIERVO RIEGO ÁNGEL	20,000
19	LYON BASANTA ARCADIO JOSÉ	20,000
20	MARINO SALGUEIRO ADRIAN	20,000

21	MONTEIRO VARGAS DOLORES	20,000
22	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	20,000
23	PITA FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL	20,000
24	RIEGO PEREZ CONSTANTINO	20,000
25	RODRIGUEZ GUERREIRO ANA	20,000
26	BONUCCI DE LYON BETTY NARCISA	18,600
27	FRA FERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN	17,500
28	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	16,750
29	MARIÑO BOUZA DAVID	13,500
30	MODIA LÓPEZ ANTONIO	2,160
31	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	0,500

C) RELACIÓN DE Las PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)

A la vista de las cualificacions otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de selección ante la Alcaldía a favor de D. ANTONIO LÓPEZ VALLE, DÑA. MARÍA DEL CARMEN BIEN RIVERA, DÑA. JESUSA ANTONIA RIVAS TABOADA, DÑA. MARÍA DEL MAR TALADRID AGUIAR, DÑA. LUCÍA YÁÑEZ DE ÉL RÍO, D. FRANCISCO JOSE REY GARCÍA, D. JOSE ANTONIO MONTOYA VARGAS Y D. JOSE LUIS MONTERO CARRODEGUAS para la cobertura de ocho plazas de "OPERARIO/A" en el Ayuntamiento de Viveiro, como personal laboral fijo al obtener las cualificaciones finales madres altas.

D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.2)

A la vista del establecido en la Base General 13.1, resolución de los empates, y teniendo en cuenta los resultados de la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que obtuvieron la misma puntuación total de 20 puntos y aplicando los criterios en caso de empate que en este caso sería el 5º.

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal, por unanimidad propone establecer a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados, para su incorporación en una lista de empleo con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes, a los efectos del dispuesto en el artículo 61.8 del TREBEP, para los supuestos de falta de presentación de documentos, falsedad, falta de toma de posesión o contratación, renuncia o falta de acreditación de los requisitos y condiciones exigidas, según se establece en las presentes bases.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	CHAO FERNÁNDEZ MOISÉS	31,080
2	RIVERA PARDIÑO JESÚS MARÍA	30,250
3	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	29,220
4	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	24,200
5	MANZANO GABARRE ANTONIO	23,740
6	CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	22,420
7	SOTO SOTO MARÍA EMMA	21,540

8	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	21,400
9	MONTOYA HERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA	20,010
10	CIERVO RIEGO ÁNGEL	20,000
11	LYON BASANTA ARCADIO JOSÉ	20,000
12	MARINO SALGUEIRO ADRIAN	20,000
13	MONTEIRO VARGAS DOLORES	20,000
14	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	20,000
15	PITA FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL	20,000
16	REGO PÉREZ CONSTANTINO	20,000
17	RODRÍGUEZ GUERREIRO ANA	20,000
18	BONUCCI DE LYON BETTY NARCISA	18,600
19	FRA FERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN	17,500
20	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	16,750
21	MARIÑO BOUZA DAVID	13,500
22	MODIA LÓPEZ ANTONIO	2,160
23	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	0,500

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia...

Vista la base general 15, que dice:

“15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

15.2. Plazo de presentación.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

15.3. Lugar de presentación.

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, se hará de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

15.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados... ”

Resultando que unhos aspirantes propuestos por el Tribunal en la propuesta de selección para la cobertura de la plaza, según la documentación obrante en este Ayuntamiento, carece en esta fase del procedimiento, de los requisitos exigidos para su nombramiento, por lo que procede su exclusión del proceso selectivo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Excluir del proceso selectivo al aspirante D. Francisco Jose Rey García al constatarse en esta fase del procedimiento al carecer de los requisitos exigidos para su nombramiento.

SEGUNDO.- Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base el Acta de las reuniones de 22 de enero de 2024 y de 11 de julio de 2024, según el dispuesto en los puntos primero, tercero y cuarto de la presente resolución, con la salvidade de la exclusión del aspirante propuesto.

TERCERO.- Declarar como aspirantes seleccionados a D. ANTONIO LÓPEZ VALLE, DÑA. MARÍA DEL CARMEN BIEN RIVERA, DÑA. JESUSA ANTONIA RIVAS TABOADA, DÑA. MARÍA DEL MAR TALADRID AGUIAR, DÑA. LUCÍA YAÑEZ DE EL RÍO, D. JOSE ANTONIO MONTOYA VARGAS, D. JOSE LUIS MONTERO CARRODEGUAS Y D. MOISÉS CHAO FERNÁNDEZ, para ocupar en propiedad las plazas vacantes “OPERARIO/A” en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, toda vez que según la propuesta del Tribunal es a siguiente aspirante con mayor puntuación.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

“15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

TERCERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 14 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	RIVERA PARDIÑO JESÚS MARÍA	30,250
2	YÁÑEZ MARTÍNEZ NAZARET	29,220
3	MENDOZA HERNÁNDEZ JUAN	24,200
4	MANZANO GABARRE ANTONIO	23,740
5	CASTRO SÁNCHEZ VALENTÍN	22,420
6	SOTO SOTO MARÍA EMMA	21,540
7	DOCE FOJÓN EMILIO JOSÉ	21,400
8	MONTOYA HERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA	20,010
9	CIERVO RIEGO ÁNGEL	20,000
10	LYON BASANTA ARCADIO JOSÉ	20,000
11	MARINO SALGUEIRO ADRIAN	20,000
12	MONTEIRO VARGAS DOLORES	20,000
13	PEREIRA CAMBEIRO FRANCISCO JAVIER	20,000
14	PITA FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL	20,000
15	REGO PÉREZ CONSTANTINO	20,000
16	RODRÍGUEZ GUERREIRO ANA	20,000
17	BONUCCI DE LYON BETTY NARCISA	18,600
18	FRA FERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN	17,500
19	LÓPEZ FERNÁNDEZ RAÚL	16,750
20	MARIÑO BOUZA DAVID	13,500
21	MODIA LÓPEZ ANTONIO	2,160

22	PAZ FERNÁNDEZ DAVID	0,500
----	---------------------	-------

CUARTO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente...”

Visto que en fecha 30 de octubre de 2024, D. Jose Luis Montero Carrodegas presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a una de las plazas vacantes “OPERARIO/A” en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.

Visto el establecido en el punto 15.4 de las bases generales, que dice: “(...)15.4. **Falta de presentación de documentos.**

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados...”

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por D. Jose Luis Montero Carrodegas, decayendo de su derecho a ser nominado Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes “OPERARIO/A” en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo, para lo cual había sido seleccionado.

SEGUNDO.- Designar al siguiente aspirante con mayor puntuación según el orden de aspirantes no seleccionados, **D. JESÚS MARIA RIVERA PARDIÑO**, como aspirante seleccionado para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes “OPERARIO/A” en la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

“15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.
- b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurrido en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) *Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...*”

TERCERO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería. Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo es sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Viveiro, 7 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mím, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3501

Anuncio

D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del martes, 29 de octubre de 2024 Núm. 250, se publica la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2024 de la aceptación de la propuesta del Tribunal relativa al proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, entre las que se encuentran dos plazas de “OFICIAL/A PRIMERO FONTANERO”, en la que literalmente dice:

“ D^a. MARIA LOUREIRO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6^a y 8^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6^a y 8^a de la ley 20/2021, de 28 de

diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran dos plazas de "OFICIAL/A PRIMERO FONTANERO".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de "OFICIAL/A PRIMERO FONTANERO" personal laboral fijo.

Vista la base reguladora 14.4 y 14.5, que señalan "(...)14.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados, en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

14.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.

La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia..

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 21 de octubre de 2024, en la que literalmente dice: "(...)

A) BAREMO DE MÉRITOS (Base General 12) :

El Tribunal designado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2023, realiza las valoraciones de la fase de concurso al respeto de los/de las aspirantes admitidos/las, y otorga por unanimidad las siguientes puntuaciones y cualificaciones finales:

APellidos y Nombre	TOTAL MESES A1	TOTAL MESES A2	TOTAL MESES A3	TOTAL MESES A4	TOTAL MESES A5	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
ZUHEROS PÉREZ ROBERTO	181	21	0	0	0	30,000	* 20,000	* 50,000
ESCOURIDO FERNÁNDEZ JOSÉ	262	27	0	0	0	30,000	* 6,250	36,250
DOCE FOJON EMILIO JOSE	0	0	0	0	0	0,000	20,000	* 20,000
VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	0	0	0	0	0	0,000	1,250	1,250
MARIÑO BOUZA DAVID	0	0	0	0	0	0,000	0,500	0,500

* Alcanzada la máxima puntuación, según las bases, constando más méritos aportados en ese apartado.

B) CUALIFICACIONES DEFINITIVAS (Base General 13) :

ORDEN	APellidos y Nombre	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ZUHEROS PÉREZ ROBERTO	50,000
2	ESCOURIDO FERNÁNDEZ JOSÉ	36,250
3	DOCE FOJON EMILIO JOSE	20,000
4	VAZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	1,250

5	MARIÑO BOUZA DAVID	0,500
---	--------------------	-------

C) RELACIÓN DE Las PERSONAS SELECCIONADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL (Base General 14.1)

A la vista de las cualifacóns otorgadas, el Tribunal, por unanimidad, formula propuesta de seleccón ante la Alcaldía a favor de D. JOSE ESCOURIDO FERNÁNDEZ y D. ROBERTO ZUHEROS PÉREZ para la cobertura de dos plazas de "OFICIAL/A PRIMERO FONTANERO" en el Ayuntamiento de Viveiro, cómo personal laboral fijo al obtener las cualificacóns finales madres altas.

D) ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base General 14.2)

A la vista del establecido en la Base General 14.3 el Tribunal, por unanimidad propone establecer a siguiente orden de aspirantes presentados y baremados que no resultaron seleccionados, para su incorporacón en una lista de empleo con el fin de asegurar la cobertura de las vacantes, a los efectos del dispuesto en el artículo 61.8 del TREBEP, para los supuestos de falta de presentacón de documentos, falsedad, falta de toma de posesión o contratacón, renuncia o falta de acreditacón de los requisitos y condiciones exigidas, según se establece en las presentes bases.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACÓN
1	DOCE FOJON EMILIO JOSE	20,000
2	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	1,250
3	MARIÑO BOUZA DAVID	0,500

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolucón de aprobacón y publicacón en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia..."

Vista la base general 15, que dice:

"15. PRESENTACÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentacón acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Púlicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participacón.

15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participacón en el proceso:

a) Certificacón médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaracón jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Púlicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislacón vigente.

c) Declaracón responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administracón Púlica, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones púlicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalizacón del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

15.2. Plazo de presentacón.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicacón de la Resolucón de Alcaldía de la relacón definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

15.3. Lugar de presentación.

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público, de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, se hará de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

15.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedades en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados... ”

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base el Acta de las reuniones de 28 de noviembre de 2023 y 11 de julio de 2024, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de D. Jose Escurido Fernández y D. Roberto Zuheros Pérez, como **aspirantes seleccionados**, para ocupar en propiedad dos plazas vacantes de “OFICIAL/A PRIMERO FONTANERO” en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

“15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

TERCERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 14 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	DOCE FOJON EMILIO JOSE	20,000
2	VÁZQUEZ YÁÑEZ BRAIS	1,250

3	MARIÑO BOUZA DAVID	0,500
---	--------------------	-------

CUARTO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente....”

Visto que en fecha 07 de noviembre de 2024, D. Roberto Zuheros Pérez presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro renuncia a una de las plazas vacantes “OFICIAL/A PRIMERO FONTANERO” la Escala Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.

Visto el establecido en el punto 15.4 de las bases generales, que dice: “(...)15.4. **Falta de presentación de documentos.**

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados...”

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por D. Roberto Zuheros Pérez, decayendo de su derecho a ser nominado Personal Laboral Fijo para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes “OFICIAL/A PRIMERO FONTANERO” en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo, para lo cual había sido seleccionado.

SEGUNDO.- Designar a la siguiente aspirante con mayor puntuación según el orden de aspirantes no seleccionados, **D. EMILIO JOSE DOCE FOJON**, como aspirante seleccionado para ocupar en propiedad una de las plazas vacantes “OFICIAL/A PRIMERO FONTANERO” en la Escala Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 15, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 15.1, que dice:

“15.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) *Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...*"

TERCERO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería. Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que poda ejercitar calquer otro recurso que estime pertinente.

Viveiro, 7 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3502

Anuncio

Se publica anuncio de la propuesta del Tribunal nominado para el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "VIGILANTE DE URBANISMO" que fue elevada a esta Alcaldía como resultado del proceso selectivo.

PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN PLAZAS INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2022 (BOP núm. 114, DEL 20.05.2022) TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ART. 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE)

N.º PLAZAS CONVOCADAS	1
DENOMINACION	VIGILANTE DE URBANISMO
GRUPO/SUBGRUPO	C-C2
REXIME XURIDICO	FUNCIONARIAL
SISTEMA SELECTIVO	CONCURSO-OPOSICION
ACCESO	LIBRE
CUOTA	GENERAL

1.- APERTURA DEL SOBRE CON Las TARJETAS IDENTIFICADORAS DEL PROCESO SELECTIVO

Al objeto de continuar con el proceso selectivo, finalizadas las correcciones de los ejercicios, la secretaria del Ayuntamiento, en acto público celebrado el día 16 de septiembre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Viveiro, procede la apertura del sobre que contiene las tarjetas con el número de control y los datos identificadores de las personas que participaron en el procedimiento, resultando cómo se señala a continuación:

Nº DE CONTROL	APELLIDOS Y NOMBRE
01	VÁZQUEZ YÁÑEZ, BRAIS
02	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA M ^a
03	REGO PÉREZ, CONSTANTINO
04	CIERVO REGO, ÁNGEL
05	FERNÁNDEZ PRIETO, PEDRO

06	FEAL JIMÉNEZ, LIDIA
07	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET
08	GARCÍA LIZ, M ^a Dolores
09	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO
10	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA, TERESA MERCEDES
11	TORIZA PÉREZ, RAFAEL
12	LAGO BERDEAL, MANUEL
13	GARCÍA TORREDO, M ^a LUISA
14	CALVO TORQUEMADA, EVA M ^a
15	MARTÍN LESTEGÁS, ISABEL
16	SAN ISIDRO FRANCO, DARÍO MODESTO

2.- PRUEBA DE GALLEGO (Base General 10.1.3)

No se realiza prueba de gallego, ya que todas las personas aspirantes presentadas a la realización del primero y según ejercicio, acreditan estar en posesión del nivel de gallego Celga 3 exigido en la base específica 5.2 de la convocatoria.

3.- CUALIFICACIONES FASE OPOSICIÓN (Base General 10.1)

El Tribunal otorga, por unanimidad, las siguientes puntuaciones totales de la fase de oposición, hasta un máximo de 60 puntos, resultando de la suma de las cualificaciones obtenidas en el primero y en el según ejercicio:

APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIONES 1º EJERCICIO	CUALIFICACIONES 2º EJERCICIO	CUALIFICACIONES TOTAL FASE OPOSICIÓN
CALVO TORQUEMADA, EVA M ^a	21,500	18,00	39,5000
CIERVO REGO, ÁNGEL	17,900	14,00	31,9000
FEAL JIMÉNEZ, LIDIA	22,300	16,00	38,3000
FERNÁNDEZ PRIETO, PEDRO	21,800	14,00	35,8000
GARCÍA LIZ, M ^a Dolores	10,200	12,00	22,2000
GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA, TERESA MERCEDES	12,800	14,00	26,8000
GARCÍA TORREDO, M ^a LUISA	12,200	0,00	12,2000
LAGO BERDEAL, MANUEL	23,400	14,00	37,4000
MARTÍN LESTEGÁS, ISABEL	24,600	16,00	40,6000
MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	16,800	14,00	30,8000

REGO PÉREZ, CONSTANTINO	17,900	14,00	31,9000
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA M ^a	22,300	20,00	42,3000
SAN ISIDRO FRANCO, DARÍO MODESTO	15,700	14,00	29,7000
TORIZA PÉREZ, RAFAEL	19,100	18,00	37,1000
VÁZQUEZ YÁÑEZ, BRAIS	22,300	16,00	38,3000
YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	19,000	12,00	31,0000

Según el establecido en la base general 10.1, para superar la fase de oposición será necesario alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos, por lo que las aspirantes Doña M^a Dolores García Liz y Doña M^a Luisa García Torredo, quedan eliminadas del proceso selectivo.

4.- FASE DE CONCURSO (Base General 10.2)

4.1.- RESULTADO PROVISIONAL DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

El Tribunal calificador procede a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes que superaron la fase de oposición, teniendo en cuenta los criterios de valoración que se establecen en la base general 10.2, hasta un máximo de 40 puntos, resultando cómo se señala a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	BASE GENERAL 10.2.2.A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 36 puntos)					BASE GENERAL 10.2.2.B) OTROS MÉRITOS (Máx. 4 puntos)				CUALIFICACIÓN PROVISIONAL FASE CONCURSO (Máx. 40)	
	A1 Ayuntamiento de Viveiro en igual plaza (0,22 X/X 30 días)	A2 Ayuntamiento de Viveiro en otra plaza (0,12 x 30 días)	A3 Otras admones. Locales en plaza similar (0,14 x 30 días)	A4 Otras AAPP en plaza similar (0,08 x 30 días)	A5 Sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios del SP (0,14 x 30 días)	TOTAL 10.2.2.A)(Máx. 36)	B1 Cursos oficiales de formación y perfeccionamiento	B2 Estudios académicos (Máx. 1)	B3 Lengua Gallega		TOTAL 10.2.2.B)(Máx. 4)
CALVO TORQUEMADA, EVA M. ^a	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	25,3750	1,0000	0,2500	4,0000	4,0000
CIERVO REGO, ÁNGEL	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,2500	0,7500	0,2500	2,2500	2,2500
FEAL JIMÉNEZ, LIDIA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,2500	1,2500	1,2500
FERNÁNDEZ PRIETO, PEDRO	0,0000	4,2000	0,0000	0,0000	0,0000	4,2000	2,5000	1,0000	0,2500	3,7500	7,9500
GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA, TERESA MERCEDES	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,8750	1,0000	0,2500	2,1250	2,1250
LAGO BERDEAL, MANUEL	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,2500	1,2500	1,2500
MARTÍN LESTEGÁS, ISABEL	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,9500	1,0000	0,2500	2,2000	2,2000
MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	0,0000	1,4400	0,0000	0,0000	0,0000	1,4400	7,9750	0,5000	0,0000	4,0000	5,4400
REGO PÉREZ, CONSTANTINO	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,5000	0,2500	0,0000	1,7500	1,7500
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA M ^a	0,0000	0,0000	0,5600	0,0000	0,0000	0,5600	8,1000	1,0000	0,2500	4,0000	4,5600
SAN ISIDRO FRANCO,	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	4,9500	1,0000	0,2500	4,0000	4,0000

DARÍO MODESTO											
TORIZA PÉREZ, RAFAEL	0,0000	0,7200	0,0000	0,0000	0,0000	0,7200	0,7500	1,0000	0,2500	2,0000	2,7200
VÁZQUEZ YÁÑEZ, BRAIS	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,2500	1,0000	1,0000
YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	0,0000	6,0000	1,2600	0,0000	0,0000	7,2600	1,6500	1,0000	0,2500	2,9000	10,1600

4.2.- ALEGATOS BAREMO DE MÉRITOS (Base general 10.1.10)

Las personas aspirantes podrán presentar alegatos a los resultados otorgados en el baremo de méritos, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento.

5.- CUALIFICACIONES FINALES PROVISIONALES (Base general 11)

El Tribunal otorga las siguientes cualificaciones finales provisionales, que vienen determinadas por la suma de las cualificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, ordenadas de mayor a menor.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA M ^a	42,3000	4,5600	46,8600
2	FERNÁNDEZ PRIETO, PEDRO	35,8000	7,9500	43,7500
3	CALVO TORQUEMADA, EVA M ^a	39,5000	4,0000	43,5000
4	MARTÍN LESTEGÁS, ISABEL	40,6000	2,2000	42,8000
5	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	31,0000	10,1600	41,1600
6	TORIZA PÉREZ, RAFAEL	37,1000	2,7200	39,8200
7	FEAL JIMÉNEZ, LIDIA	38,3000	1,2500	39,5500
8	VÁZQUEZ YÁÑEZ, BRAIS	38,3000	1,0000	39,3000
9	LAGO BERDEAL, MANUEL	37,4000	1,2500	38,6500
10	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	30,8000	5,4400	36,2400
11	CIERVO REGO, ÁNGEL	31,9000	2,2500	34,1500
12	SAN ISIDRO FRANCO, DARÍO MODESTO	29,7000	4,0000	33,7000
13	REGO PÉREZ, CONSTANTINO	31,9000	1,7500	33,6500
14	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA, TERESA MERCEDES	26,8000	2,1250	28,9250

6.- RELACIÓN PROVISIONAL DE La PERSONA SELECCIONADA (Base general 12.1)

A la vista de las cualificaciones finales provisionales, el Tribunal elabora la relación de la persona seleccionada:

APELLIDOS Y NOMBRE
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA MARÍA

7.- PROPUESTA PROVISIONAL DE NOMBRAMIENTO

A la vista de la relación de la persona aspirante seleccionada, el Tribunal propone a la alcaldía que se resuelva el procedimiento selectivo nombrando la Doña **Diana María Rodríguez Rodríguez**, para ocupar la plaza denominada **vigilante de urbanismo**, escala de administración especial, subescala servicios especiales, grupo C - subgrupo C2, del plantel funcionario del Ayuntamiento de Viveiro, cuota general, adjudicándole el puesto de trabajo denominado **vigilante de urbanismo** vinculado a la citada plaza.

8.- PROPUESTA PROVISIONAL DE ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base general 12.3)

El Tribunal, para cumplimiento del señalado en la base general 12.3 establece a siguiente orden de aspirantes que, sin ser seleccionados/las, superaron el proceso selectivo:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	FERNÁNDEZ PRIETO, PEDRO	43,7500
2	CALVO TORQUEMADA, EVA M ^a	43,5000
3	MARTÍN LESTEGÁS, ISABEL	42,8000
4	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	41,1600
5	TORIZA PÉREZ, RAFAEL	39,8200
6	FEAL JIMÉNEZ, LIDIA	39,5500
7	VÁZQUEZ YÁÑEZ, BRAIS	39,3000
8	LAGO BERDEAL, MANUEL	38,6500
9	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	36,2400
10	CIERVO REGO, ÁNGEL	34,1500
11	SAN ISIDRO FRANCO, DARÍO MODESTO	33,7000
12	REGO PÉREZ, CONSTANTINO	33,6500
13	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA, TERESA MERCEDES	28,9250

9.- PROPUESTA DEFINITIVA

En el supuesto de que no existan alegatos a la fase de concurso o sí estas no habían sido estimadas, el contenido de esta publicación pasará a ser definitivo sin necesidad de nueva publicación.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La persona aspirante propuesta por el Tribunal para ocupar la plaza que se convoca, deberá acreditar la documentación exigida en la base general 13.1, una vez finalice el periodo de alegatos, y en el plazo indicado en la base general 13.2.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 07 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3503

Anuncio

D^a. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Art.2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del jueves, 26 de enero de 2023, Núm. 22, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de "VIGILANTE DE URBANISMO".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "VIGILANTE DE URBANISMO", funcionario de carrera.

Vista la base reguladora 12.4 y 12.5, que señalan "(...)12.4. **Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.**

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

12.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.

La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia...

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 25 de septiembre de 2024, en la que literalmente dice:

“(…) PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN PLAZAS INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2022 (BOP núm. 114, DEL 20.05.2022) TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ART. 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE)

N.º PLAZAS CONVOCADAS	1
DENOMINACION	VIGILANTE DE URBANISMO
GRUPO/SUBGRUPO	C-C2
REXIME XURIDICO	FUNCIONARIAL
SISTEMA SELECTIVO	CONCURSO-OPOSICION
ACCESO	LIBRE
CUOTA	GENERAL

1.- APERTURA DEL SOBRE CON Las TARJETAS IDENTIFICADORAS DEL PROCESO SELECTIVO

Al objeto de continuar con el proceso selectivo, finalizadas las correcciones de los ejercicios, la secretaria del Ayuntamiento, en acto público celebrado el día 16 de septiembre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Viveiro, procede la apertura del sobre que contiene las tarjetas con el número de control y los datos identificadores de las personas que participaron en el procedimiento, resultando cómo se señala a continuación:

Nº DE CONTROL	APELLIDOS Y NOMBRE
01	VÁZQUEZ YÁÑEZ, BRAIS
02	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA Mª
03	REGO PÉREZ, CONSTANTINO
04	CIERVO REGO, ÁNGEL
05	FERNÁNDEZ PRIETO, PEDRO
06	FEAL JIMÉNEZ, LIDIA
07	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET
08	GARCÍA LIZ, Mª Dolores
09	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO
10	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA, TERESA MERCEDES
11	TORIZA PÉREZ, RAFAEL
12	LAGO BERDEAL, MANUEL
13	GARCÍA TORREDO, Mª LUISA
14	CALVO TORQUEMADA, EVA Mª
15	MARTÍN LESTEGÁS, ISABEL
16	SAN ISIDRO FRANCO, DARÍO MODESTO

2.- PRUEBA DE GALLEGO (Base General 10.1.3)

No se realiza prueba de gallego, ya que todas las personas aspirantes presentadas a la realización del primero y según ejercicio, acreditan estar en posesión del nivel de gallego Celga 3 exigido en la base específica 5.2 de la convocatoria.

3.- CUALIFICACIONES FASE OPOSICIÓN (Base General 10.1)

El Tribunal otorga, por unanimidad, las siguientes puntuaciones totales de la fase de oposición, hasta un máximo de 60 puntos, resultando de la suma de las cualificaciones obtenidas en el primero y en el según ejercicio:

APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIONES 1º EJERCICIO	CUALIFICACIONES 2º EJERCICIO	CUALIFICACIONES TOTAL FASE OPOSICIÓN
CALVO TORQUEMADA, EVA M ^a	21,500	18,00	39,5000
CIERVO REGO, ÁNGEL	17,900	14,00	31,9000
FEAL JIMÉNEZ, LIDIA	22,300	16,00	38,3000
FERNÁNDEZ PRIETO, PEDRO	21,800	14,00	35,8000
GARCÍA LIZ, M ^a Dolores	10,200	12,00	22,2000
GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA, TERESA MERCEDES	12,800	14,00	26,8000
GARCÍA TORREDO, M ^a LUISA	12,200	0,00	12,2000
LAGO BERDEAL, MANUEL	23,400	14,00	37,4000
MARTÍN LESTEGÁS, ISABEL	24,600	16,00	40,6000
MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	16,800	14,00	30,8000
REGO PÉREZ, CONSTANTINO	17,900	14,00	31,9000
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA M ^a	22,300	20,00	42,3000
SAN ISIDRO FRANCO, DARÍO MODESTO	15,700	14,00	29,7000
TORIZA PÉREZ, RAFAEL	19,100	18,00	37,1000
VÁZQUEZ YÁÑEZ, BRAIS	22,300	16,00	38,3000
YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	19,000	12,00	31,0000

Según el establecido en la base general 10.1, para superar la fase de oposición será necesario alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos, por lo que las aspirantes Doña M^a Dolores García Liz y Doña M^a Luisa García Torredo, quedan eliminadas del proceso selectivo.

4.- FASE DE CONCURSO (Base General 10.2)**4.1.- RESULTADO PROVISIONAL DE La VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Tribunal calificador procede a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes que superaron la fase de oposición, teniendo en cuenta los criterios de valoración que se establecen en la base general 10.2, hasta un máximo de 40 puntos, resultando cómo se señala a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	BASE GENERAL 10.2.2.A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 36 puntos)					BASE GENERAL 10.2.B) OTROS MÉRITOS (Máx. 4 puntos)					CUALIFICACIÓN PROVISIONAL FASE CONCURSO (Máx. 40)
	A1 Ayuntamiento de Viveiro en igual plaza (0,22 X/X 30 días)	A2 Ayuntamiento de Viveiro en otra plaza (0,12 x 30 días)	A3 Otras admones. Locales en plaza similar (0,14 x 30 días)	A4 Otras AAPP en plaza similar (0,08 x 30 días)	A5 Sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios del SP (0,14 x 30 días)	TOTAL 10.2.2.A)(Máx. 36)	B1 Cursos oficiales de formación y perfeccionamiento	B2 Estudios académicos (Máx. 1)	B3 Lengua Gallega	TOTAL 10.2.B)(Máx. 4)	
CALVO TORQUEMADA, EVA M.ª	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	25,3750	1,0000	0,2500	4,0000	4,0000
CIERVO REGO, ÁNGEL	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,2500	0,7500	0,2500	2,2500	2,2500
FEAL JIMÉNEZ, LIDIA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,2500	1,2500	1,2500
FERNÁNDEZ PRIETO, PEDRO	0,0000	4,2000	0,0000	0,0000	0,0000	4,2000	2,5000	1,0000	0,2500	3,7500	7,9500
GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA, TERESA MERCEDES	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,8750	1,0000	0,2500	2,1250	2,1250
LAGO BERDEAL, MANUEL	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,2500	1,2500	1,2500
MARTÍN LESTEGÁS, ISABEL	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,9500	1,0000	0,2500	2,2000	2,2000
MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	0,0000	1,4400	0,0000	0,0000	0,0000	1,4400	7,9750	0,5000	0,0000	4,0000	5,4400
REGO PÉREZ, CONSTANTINO	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,5000	0,2500	0,0000	1,7500	1,7500
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA Mª	0,0000	0,0000	0,5600	0,0000	0,0000	0,5600	8,1000	1,0000	0,2500	4,0000	4,5600
SAN ISIDRO FRANCO, DARÍO MODESTO	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	4,9500	1,0000	0,2500	4,0000	4,0000
TORIZA PÉREZ, RAFAEL	0,0000	0,7200	0,0000	0,0000	0,0000	0,7200	0,7500	1,0000	0,2500	2,0000	2,7200
VÁZQUEZ YÁÑEZ, BRAIS	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,2500	1,0000	1,0000
YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	0,0000	6,0000	1,2600	0,0000	0,0000	7,2600	1,6500	1,0000	0,2500	2,9000	10,1600

4.2.- ALEGATOS BAREMO DE MÉRITOS (Base general 10.1.10)

Las personas aspirantes podrán presentar alegatos a los resultados otorgados en el baremo de méritos, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento.

5.- CUALIFICACIONES FINALES PROVISIONALES (Base general 11)

Tribunal otorga las siguientes cualificaciones finales provisionales, que vienen determinadas por la suma de las cualificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, ordenadas de mayor a menor.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA Mª	42,3000	4,5600	46,8600

2	FERNÁNDEZ PRIETO, PEDRO	35,8000	7,9500	43,7500
3	CALVO TORQUEMADA, EVA M ^a	39,5000	4,0000	43,5000
4	MARTÍN LESTEGÁS, ISABEL	40,6000	2,2000	42,8000
5	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	31,0000	10,1600	41,1600
6	TORIZA PÉREZ, RAFAEL	37,1000	2,7200	39,8200
7	FEAL JIMÉNEZ, LIDIA	38,3000	1,2500	39,5500
8	VÁZQUEZ YÁÑEZ, BRAIS	38,3000	1,0000	39,3000
9	LAGO BERDEAL, MANUEL	37,4000	1,2500	38,6500
10	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	30,8000	5,4400	36,2400
11	CIERVO REGO, ÁNGEL	31,9000	2,2500	34,1500
12	SAN ISIDRO FRANCO, DARÍO MODESTO	29,7000	4,0000	33,7000
13	REGO PÉREZ, CONSTANTINO	31,9000	1,7500	33,6500
14	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA, TERESA MERCEDES	26,8000	2,1250	28,9250

6.- RELACIÓN PROVISIONAL DE La PERSONA SELECCIONADA (Base general 12.1)

A la vista de las cualificaciones finales provisionales, el Tribunal elabora la relación de la persona seleccionada:

APPELLIDOS Y NOMBRE
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA MARÍA

7.- PROPUESTA PROVISIONAL DE NOMBRAMIENTO

A la vista de la relación de la persona aspirante seleccionada, el Tribunal propone a la alcaldía que se resuelva el procedimiento selectivo nombrando la Doña **Diana María Rodríguez Rodríguez**, para ocupar la plaza denominada **vigilante de urbanismo**, escala de administración especial, subescala servicios especiales, grupo C - subgrupo C2, del plantel funcionario del Ayuntamiento de Viveiro, cuota general, adjudicándole el puesto de trabajo denominado **vigilante de urbanismo** vinculado a la citada plaza.

8.- PROPUESTA PROVISIONAL DE ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base general 12.3)

Tribunal, para cumplimiento del señalado en la base general 12.3 establece a siguiente orden de aspirantes que, sin ser seleccionados/las, superaron el proceso selectivo:

Nº ORDEN	APPELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	FERNÁNDEZ PRIETO, PEDRO	43,7500
2	CALVO TORQUEMADA, EVA M ^a	43,5000
3	MARTÍN LESTEGÁS, ISABEL	42,8000
4	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	41,1600

5	TORIZA PÉREZ, RAFAEL	39,8200
6	FEAL JIMÉNEZ, LIDIA	39,5500
7	VÁZQUEZ YÁÑEZ, BRAIS	39,3000
8	LAGO BERDEAL, MANUEL	38,6500
9	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	36,2400
10	CIERVO REGO, ÁNGEL	34,1500
11	SAN ISIDRO FRANCO, DARÍO MODESTO	33,7000
12	REGO PÉREZ, CONSTANTINO	33,6500
13	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA, TERESA MERCEDES	28,9250

9.- PROPUESTA DEFINITIVA

En el supuesto de que no existan alegatos a la fase de concurso o si estas no habían sido estimadas, el contenido de esta publicación pasará a ser definitivo sin necesidad de nueva publicación.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La persona aspirante propuesta por el Tribunal para ocupar la plaza que se convoca, deberá acreditar la documentación exigida en la base general 13.1, una vez finalice el periodo de alegatos, y en el plazo indicado en la base general 13.2...”

Vista la base general 13, que dice:

“13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

13.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.
- b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

13.2. Plazo de presentación.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

13.3. Lugar de presentación.

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público es de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, facerase de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

13.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 13.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedade en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados.... ”

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de Dña **Diana María Rodríguez Rodríguez,** como **aspirante seleccionado**, para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT **“VIGILANTE DE URBANISMO”** (SX5.4/033) en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, como funcionario de carrera.

De conformidad con lo dispuesto en la base 13, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 13.1, que dice:

“13.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

TERCERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 12 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	FERNÁNDEZ PRIETO, PEDRO	43,7500
2	CALVO TORQUEMADA, EVA Mª	43,5000

3	MARTÍN LESTEGÁS, ISABEL	42,8000
4	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	41,1600
5	TORIZA PÉREZ, RAFAEL	39,8200
6	FEAL JIMÉNEZ, LIDIA	39,5500
7	VÁZQUEZ YÁÑEZ, BRAIS	39,3000
8	LAGO BERDEAL, MANUEL	38,6500
9	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	36,2400
10	CIERVO REGO, ÁNGEL	34,1500
11	SAN ISIDRO FRANCO, DARÍO MODESTO	33,7000
12	REGO PÉREZ, CONSTANTINO	33,6500
13	GARCÍA MARTÍNEZ DE TEJADA, TERESA MERCEDES	28,9250

CUARTO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 7 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3504

Anuncio

Se publica anuncio de la propuesta del Tribunal nominado para el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "RECEPCIONISTA PISCINA (JORNADA PARCIAL)" que fue elevada a esta Alcaldía como resultado del proceso selectivo.

PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN PLAZAS INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2022 (BOP núm. 114, DEL 20.05.2022) TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ART. 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE)

N.º PLAZAS CONVOCADAS	1
DENOMINACIÓN	RECEPCIONISTA PISCINA (JORNADA PARCIAL)
GRUPO/SUBGRUPO	C-C2
RÉGIMEN JURÍDICO	LABORAL
SISTEMA SELECTIVO	CONCURSO-OPOSICION

**ACCESO
CUOTA**

**LIBRE
GENERAL**

1.- APERTURA DEL SOBRE CON Las TARJETAS IDENTIFICADORAS DEL PROCESO SELECTIVO

Al objeto de continuar con el proceso selectivo, finalizadas las correcciones de los ejercicios, la secretaria del Ayuntamiento, en acto público celebrado el día 16 de septiembre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Viveiro, procede la apertura del sobre que contiene las tarjetas con el número de control y los datos identificadores de las personas que participaron en el procedimiento, resultando cómo se señala a continuación:

Nº DE CONTROL	APELLIDOS Y NOMBRE
01	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO
02	FERNÁNDEZ GARCÍA, PAULA MARÍA
03	MÉNDEZ RODRÍGUEZ, ALICIA ISABEL
05	GUERRERO ESCOURIDO, CRISTINA
06	PÉREZ SANTOS, MARÍA
07	PERNAS VIGO, MARÍA RITA
08	VÁZQUEZ YÁÑEZ, BRAIS

2.- CUALIFICACIONES FASE OPOSICIÓN (Base General 10.1)

El Tribunal otorga, por unanimidad, las siguientes puntuaciones totales de la fase de oposición, hasta un máximo de 60 puntos, resultando de la suma de las cualificaciones obtenidas en el primero y en el según ejercicio:

APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIONES 1º EJERCICIO	CUALIFICACIONES 2º EJERCICIO	CUALIFICACIONES TOTAL FASE OPOSICIÓN
FERNANDEZ GARCÍA, PAULA MARÍA	22,3000	25,0000	47,3000
GUERRERO ESCOURIDO, CRISTINA	20,1000	30,0000	50,1000
MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	20,3000	20,0000	40,3000
MÉNDEZ RODRÍGUEZ, ALICIA ISABEL	20,4000	30,0000	50,4000
PÉREZ SANTOS, MARÍA	23,4000	20,0000	43,4000
PERNAS VIGO, MARÍA RITA	25,6000	30,0000	55,6000
VÁZQUEZ YÁÑEZ, BRAIS	22,3000	30,0000	52,3000

Según el establecido en la base general 10.1, para superar la fase de oposición será necesario alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos, por lo que todas las personas aspirantes presentadas a los dos ejercicios, superan la fase de oposición, continuando así en el proceso selectivo.

4.- FASE DE CONCURSO (Base General 10.2)

4.1.- RESULTADO PROVISIONAL DE La VALORACIÓN DE MÉRITOS

El Tribunal calificador procede a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes que superaron la fase de oposición, teniendo en cuenta los criterios de valoración que se establecen en la base general 10.2, hasta un máximo de 40 puntos, resultando cómo se señala a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	BASE GENERAL 10.2.2.A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 36 puntos)					BASE GENERAL 10.2.2.B) OTROS MÉRITOS (Máx. 4 puntos)				CUALIFICACIÓN PROVISIONAL FASE CONCURSO (Máx. 40)	
	A1 Ayuntamiento de Viveiro en igual plaza (0,22 X/30 días)	A2 Ayuntamiento de Viveiro en otra plaza (0,12 x 30 días)	A3 Otras admone. Locales en plaza similar (0,14 x 30 días)	A4 Otras AAPP en plaza similar (0,08 x 30 días)	A5 Sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios del SP (0,14 x 30 días)	TOTAL 10.2.2.A)(Máx. 36)	B1 Cursos oficiales de formación y perfeccionamiento	B2 Estudios académicos (Máx. 1)	B3 Lengua Gallega		TOTAL 10.2.2.B)(Máx. 4)
FERNANDEZ GARCÍA, PAULA MARIA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,3000	1,0000	0,2500	3,5500	3,5500
GUERRERO ESCOURIDO, CRISTINA	9,2400	0,0000	0,0000	0,0000	5,4600	14,7000	8,7500	0,2500	0,0000	4,0000	18,7000
MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	0,0000	1,4400	0,0000	0,0000	0,0000	1,4400	0,0000	0,5000	0,0000	0,5000	1,9400
MÉNDEZ RODRÍGUEZ, ALICIA ISABEL	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,2500	1,2500	1,2500
PÉREZ SANTOS, MARÍA	3,0800	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,0800	17,2500	1,0000	0,2500	4,0000	7,0800
PERNAS VIGO, MARÍA RITA	0,0000	3,6000	0,0000	0,0000	0,0000	3,6000	28,5000	1,0000	0,2500	4,0000	7,6000
VÁZQUEZ YÁÑEZ, BRAIS	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,2500	1,0000	1,0000

4.2.- ALEGATOS BAREMO DE MÉRITOS (Base general 10.1.10)

Las personas aspirantes podrán presentar alegatos a los resultados otorgados en el baremo de méritos, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento.

5.- CUALIFICACIONES FINALES PROVISIONALES (Base general 11)

El Tribunal otorga las siguientes cualificaciones finales provisionales, que vienen determinadas por la suma de las cualificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, ordenadas de mayor a menor.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	GUERRERO ESCOURIDO, CRISTINA	50,1000	18,7000	68,8000
2	PERNAS VIGO, MARÍA RITA	55,6000	7,6000	63,2000
3	VÁZQUEZ YÁÑEZ, BRAIS	52,3000	1,0000	53,3000
4	MÉNDEZ RODRÍGUEZ, ALICIA ISABEL	50,4000	1,2500	51,6500
5	FERNANDEZ GARCÍA, PAULA MARIA	47,3000	3,5500	50,8500
6	PÉREZ SANTOS, MARÍA	43,4000	7,0800	50,4800
7	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	40,3000	1,9400	42,2400

6.- RELACIÓN PROVISIONAL DE La PERSONA SELECCIONADA (Base general 12.1)

A la vista de las cualificaciones finales provisionales, el Tribunal elabora la relación de la persona seleccionada:

APELLIDOS Y NOMBRE
GUERRERO ESCOURIDO, CRISTINA

7.- PROPUESTA PROVISIONAL DE NOMBRAMIENTO

El Tribunal, a la vista de la relación de la persona aspirante seleccionada, propone a la alcaldía que se resuelva el procedimiento selectivo contratando la DOÑA **CRISTINA GUERREIRO ESCOURIDO**, para ocupar la plaza denominada **repcionista de la piscina (jornada parcial)**, grupo C - subgrupo C2, del plantel laboral del Ayuntamiento de Viveiro, cuota general, adjudicándole el puesto de trabajo denominado **repcionista de la piscina (jornada parcial)** vinculado a la citada plaza.

8.- PROPUESTA PROVISIONAL DE ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base general 12.3)

El Tribunal, para cumplimiento del señalado en la base general 12.3 establece a siguiente orden de aspirantes que, sin ser seleccionados/las, superaron el proceso selectivo:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	PERNAS VIGO, MARÍA RITA	63,2000
2	VÁZQUEZ YÁÑEZ, BRAIS	53,3000
3	MÉNDEZ RODRÍGUEZ, ALICIA ISABEL	51,6500
4	FERNANDEZ GARCÍA, PAULA MARIA	50,8500
5	PÉREZ SANTOS, MARÍA	50,4800
6	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	42,2400

9.- PROPUESTA DEFINITIVA

En el supuesto de que no existan alegatos a la fase de concurso o sí estas no habían sido estimadas, el contenido de esta publicación pasará a ser definitivo sin necesidad de nueva publicación.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La persona aspirante propuesta por el Tribunal para ocupar la plaza que se convoca, deberá acreditar la documentación exigida en la base general 13.1, una vez finalice el periodo de alegatos, y en el plazo indicado en la base general 13.2.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 7 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3505

Anuncio

D^a. MARTA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Art.2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas

en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del jueves, 26 de enero de 2023, Núm. 22, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de “RECEPCIONISTA PISCINA (JORNADA PARCIAL)”.

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de “RECEPCIONISTA PISCINA (JORNADA PARCIAL)”, personal laboral fijo.

Vista la base reguladora 12.4 y 12.5, que señalan “(...)12.4. **Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.**

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

12.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.

La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia...

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 25 de septiembre de 2024, en la que literalmente dice:

“(...) PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN PLAZAS INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2022 (BOP núm. 114, DEL 20.05.2022) TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ART. 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE)

N.º PLAZAS CONVOCADAS	1
DENOMINACIÓN	RECEPCIONISTA PISCINA (JORNADA PARCIAL)
GRUPO/SUBGRUPO	C-C2
RÉGIMEN JURÍDICO	LABORAL
SISTEMA SELECTIVO	CONCURSO-OPOSICION
ACCESO	LIBRE
CUOTA	GENERAL

1.- APERTURA DEL SOBRE CON Las TARJETAS IDENTIFICADORAS DEL PROCESO SELECTIVO

Al objeto de continuar con el proceso selectivo, finalizadas las correcciones de los ejercicios, la secretaria del Ayuntamiento, en acto público celebrado el día 16 de septiembre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Viveiro, procede la apertura del sobre que contiene las tarjetas con el número de control y los datos identificadores de las personas que participaron en el procedimiento, resultando cómo se señala a continuación:

FERNANDEZ GARCÍA, PAULA MARIA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,3000	1,0000	0,2500	3,5500	3,5500
GUERRERO ESCOURIDO, CRISTINA	9,2400	0,0000	0,0000	0,0000	5,4600	14,7000	8,7500	0,2500	0,0000	4,0000	18,7000
MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	0,0000	1,4400	0,0000	0,0000	0,0000	1,4400	0,0000	0,5000	0,0000	0,5000	1,9400
MÉNDEZ RODRÍGUEZ, ALICIA ISABEL	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,2500	1,2500	1,2500
PÉREZ SANTOS, MARÍA	3,0800	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,0800	17,2500	1,0000	0,2500	4,0000	7,0800
PERNAS VIGO, MARÍA RITA	0,0000	3,6000	0,0000	0,0000	0,0000	3,6000	28,5000	1,0000	0,2500	4,0000	7,6000
VÁZQUEZ YÁÑEZ, BRAIS	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,2500	1,0000	1,0000

4.2.- ALEGATOS BAREMO DE MÉRITOS (Base general 10.1.10)

Las personas aspirantes podrán presentar alegatos a los resultados otorgados en el baremo de méritos, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento.

5.- CUALIFICACIONES FINALES PROVISIONALES (Base general 11)

El Tribunal otorga las siguientes cualificaciones finales provisionales, que vienen determinadas por la suma de las cualificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, ordenadas de mayor a menor.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	GUERRERO ESCOURIDO, CRISTINA	50,1000	18,7000	68,8000
2	PERNAS VIGO, MARÍA RITA	55,6000	7,6000	63,2000
3	VÁZQUEZ YÁÑEZ, BRAIS	52,3000	1,0000	53,3000
4	MÉNDEZ RODRÍGUEZ, ALICIA ISABEL	50,4000	1,2500	51,6500
5	FERNANDEZ GARCÍA, PAULA MARIA	47,3000	3,5500	50,8500
6	PÉREZ SANTOS, MARÍA	43,4000	7,0800	50,4800
7	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	40,3000	1,9400	42,2400

6.- RELACIÓN PROVISIONAL DE LA PERSONA SELECCIONADA (Base general 12.1)

A la vista de las cualificaciones finales provisionales, el Tribunal elabora la relación de la persona seleccionada:

APELLIDOS Y NOMBRE
GUERRERO ESCOURIDO, CRISTINA

7.- PROPUESTA PROVISIONAL DE NOMBRAMIENTO

El Tribunal, a la vista de la relación de la persona aspirante seleccionada, propone a la alcaldía que se resuelva el procedimiento selectivo contratando la DOÑA CRISTINA GUERREIRO ESCOURIDO, para ocupar la plaza denominada **receptionista de la piscina (jornada parcial)**, grupo C - subgrupo C2, del plantel laboral del Ayuntamiento de Viveiro, cuota general, adjudicándole el puesto de trabajo denominado **receptionista de la piscina (jornada parcial)** vinculado a la citada plaza.

8.- PROPUESTA PROVISIONAL DE ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base general 12.3)

El Tribunal, para cumplimiento del señalado en la base general 12.3 establece a siguiente orden de aspirantes que, sin ser seleccionados/las, superaron el proceso selectivo:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	PERNAS VIGO, MARÍA RITA	63,2000
2	VÁZQUEZ YÁÑEZ, BRAIS	53,3000
3	MÉNDEZ RODRÍGUEZ, ALICIA ISABEL	51,6500
4	FERNANDEZ GARCÍA, PAULA MARIA	50,8500
5	PÉREZ SANTOS, MARÍA	50,4800
6	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	42,2400

9.- PROPUESTA DEFINITIVA

En el supuesto de que no existan alegatos a la fase de concurso o si estas no habían sido estimadas, el contenido de esta publicación pasará a ser definitivo sin necesidad de nueva publicación.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La persona aspirante propuesta por el Tribunal para ocupar la plaza que se convoca, deberá acreditar la documentación exigida en la base general 13.1, una vez finalice el periodo de alegatos, y en el plazo indicado en la base general 13.2...”

Vista la base general 13, que dice:

“13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

13.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.
- b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurrido en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

13.2. Plazo de presentación.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

13.3. Lugar de presentación.

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público es de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán

ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, facerase de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

13.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 13.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedade en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados... ”

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de Dña. **Cristina Guerreiro Escourido**, como **aspirante seleccionado**, para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT “**RECEPCIONISTA DE La PISCINA (JORNADA PARCIAL)**” (EC3.1/089) en la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, cómo personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 13, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 13.1, que dice:

“13.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

TERCERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 12 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	PERNAS VIGO, MARÍA RITA	63,2000
2	VÁZQUEZ YÁÑEZ, BRAIS	53,3000
3	MÉNDEZ RODRÍGUEZ, ALICIA ISABEL	51,6500
4	FERNANDEZ GARCÍA, PAULA MARIA	50,8500
5	PÉREZ SANTOS, MARÍA	50,4800

6	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	42,2400
---	-------------------------	---------

CUARTO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo es sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 7 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3506

Anuncio

Se publica anuncio de la propuesta del Tribunal nominado para el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/La PRIMERA CONDUCTOR/A" que fue elevada a esta Alcaldía como resultado del proceso selectivo.

PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN PLAZAS INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2022 (BOP núm. 114, DEL 20.05.2022) TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ART. 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE)

N.º PLAZAS CONVOCADAS	1
DENOMINACIÓN	OFICIAL/La PRIMERA CONDUCTOR/A
GRUPO/SUBGRUPO	C-C2
RÉGIMEN JURÍDICO	LABORAL
SISTEMA SELECTIVO	CONCURSO-OPOSICIÓN
ACCESO	LIBRE
CUOTA	GENERAL

1.- APERTURA DEL SOBRE CON Las TARJETAS IDENTIFICADORAS DEL PROCESO SELECTIVO

Al objeto de continuar con el proceso selectivo, finalizadas las correcciones de los ejercicios, la secretaria del Ayuntamiento, en acto público celebrado el día 16 de septiembre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Viveiro, procede la apertura del sobre que contiene las tarjetas con el número de control y los datos identificadores de las personas que participaron en el procedimiento, resultando cómo se señala a continuación:

Nº DE CONTROL	APELLIDOS Y NOMBRE
02	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN
04	RODRÍGUEZ PIÑÓN, JULIO CÉSAR
05	TORIZA PÉREZ, RAFAEL
07	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET

2.- CUALIFICACIONES FASE OPOSICIÓN (Base General 10.1)

El Tribunal otorga, por unanimidad, las siguientes puntuaciones totales de la fase de oposición, hasta un máximo de 60 puntos, resultando de la suma de las cualificaciones obtenidas en el primero y en el segundo ejercicio:

Nº de Control	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIONES 1º EJERCICIO	CUALIFICACIONES 2º EJERCICIO	CUALIFICACIONES TOTAL FASE OPOSICIÓN
02	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	23,40	25,00	48,4000
04	RODRÍGUEZ PIÑÓN, JULIO CÉSAR	20,10	10,00	30,1000
05	TORIZA PÉREZ, RAFAEL	22,40	20,00	42,4000
07	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	26,70	20,00	46,7000

Según el establecido en la base general 10.1, para superar la fase de oposición será necesario alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos, por lo que todas las personas aspirantes presentadas a los dos ejercicios, superan la fase de oposición, continuando así en el proceso selectivo.

3.- FASE DE CONCURSO (Base General 10.2)

3.1.- RESULTADO PROVISIONAL DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

El Tribunal calificador procede a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes que superaron la fase de oposición, teniendo en cuenta los criterios de valoración que se establecen en la base general 10.2, hasta un máximo de 40 puntos, resultando cómo se señala a continuación:

Nº de control	APELLIDOS Y NOMBRE	BASE GENERAL 10.2.2.A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 36 puntos)					BASE GENERAL 10.2.B) OTROS MÉRITOS (Máx. 4 puntos)				CUALIFICACIÓN PROVISIONAL FASE CONCURSO (Máx. 40)	
		A1 Ayuntamiento de Viveiro en igual plaza (0,22 X/X 30 días)	A2 Ayuntamiento de Viveiro en otra plaza (0,12 x 30 días)	A3 Otras admones. Locales en plaza similar (0,14 x 30 días)	A4 Otras AAPP en plaza similar (0,08 x 30 días)	A5 Sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios del SP (0,14 x 30 días)	TOTAL 10.2.2.A)(Máx. 36)	B1 Cursos oficiales de formación y perfeccionamiento	B2 Estudios académicos (Máx. 1)	B3 Lengua Gallega		TOTAL 10.2.B)(Máx. 4)
02	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	0,000	0,000	0,560	0,000	0,000	0,5600	3,1375	0,5000	0,2500	3,8875	4,4475
04	RODRÍGUEZ PIÑÓN, JULIO CÉSAR	0,000	2,760	10,920	0,000	0,000	13,6800	19,8000	0,0000	0,2500	4,0000	17,6800
05	TORIZA PÉREZ, RAFAEL	0,000	0,720	0,000	0,000	0,000	0,7200	0,7500	1,0000	0,2500	2,0000	2,7200
07	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	1,760	6,600	9,380	0,000	0,000	17,7400	23,7500	1,0000	0,2500	4,0000	21,7400

3.2.- ALEGATOS BAREMO DE MÉRITOS (Base general 10.1.10)

Las personas aspirantes podrán presentar alegatos a los resultados otorgados en el baremo de méritos, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento.

4.- CUALIFICACIONES FINALES PROVISIONALES (Base general 11)

El Tribunal otorga las siguientes cualificaciones finales provisionales, que vienen determinadas por la suma de las cualificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, ordenadas de mayor a menor.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	46,7000	21,7400	68,4400
2	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	48,4000	4,4475	52,8475
3	RODRÍGUEZ PIÑÓN, JULIO CÉSAR	30,1000	17,6800	47,7800
4	TORIZA PÉREZ, RAFAEL	42,4000	2,7200	45,1200

5.- RELACIÓN PROVISIONAL DE La PERSONA SELECCIONADA (Base general 12.1)

A la vista de las cualificaciones finales provisionales, el Tribunal elabora la relación de la persona seleccionada:

APELLIDOS Y NOMBRE
YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET

6.- PROPUESTA PROVISIONAL DE CONTRATACIÓN

El Tribunal, a la vista de la relación de la persona aspirante seleccionada, propone a la alcaldía que se resuelva el procedimiento selectivo contratando la DOÑA NAZARET YÁÑEZ MARTÍNEZ, para ocupar la plaza denominada **oficial/la primera conductor/a**, grupo C - subgrupo C2, del plantel laboral del Ayuntamiento de Viveiro, cuota general, adjudicándole el puesto de trabajo denominado **oficial/la primera conductor/a vinculado** a la citada plaza.

7.- PROPUESTA PROVISIONAL DE ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base general 12.3)

El Tribunal, para cumplimiento del señalado en la base general 12.3 establece a siguiente orden de aspirantes que, sin ser seleccionados/las, superaron el proceso selectivo:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	52,8475
2	RODRÍGUEZ PIÑÓN, JULIO CÉSAR	47,7800
3	TORIZA PÉREZ, RAFAEL	45,1200

8.- PROPUESTA DEFINITIVA

En el supuesto de que no existan alegatos a la fase de concurso o sí estas no habían sido estimadas, el contenido de esta publicación pasará a ser definitivo sin necesidad de nueva publicación.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La persona aspirante propuesta por el Tribunal para ocupar la plaza que se convoca, deberá acreditar la documentación exigida en la base general 13.1, una vez finalice el periodo de alegatos, y en el plazo indicado en la base general 13.2.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 7 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3507

Anuncio

Dª. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Art.2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del jueves, 26 de enero de 2023, Núm. 22, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR", personal laboral fijo.

Vista la base reguladora 12.4 y 12.5, que señalan "(...)12.4. **Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.**

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

12.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.

La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia...

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 25 de septiembre de 2024, en la que literalmente dice:

"(...) PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN PLAZAS INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2022 (BOP núm. 114, DEL 20.05.2022) TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ART. 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE)

N.º PLAZAS CONVOCADAS	1
DENOMINACIÓN	OFICIAL/La PRIMERA CONDUCTOR/A
GRUPO/SUBGRUPO	C-C2
RÉGIMEN JURÍDICO	LABORAL
SISTEMA SELECTIVO	CONCURSO-OPOSICIÓN
ACCESO	LIBRE
CUOTA	GENERAL

1.- APERTURA DEL SOBRE CON Las TARJETAS IDENTIFICADORAS DEL PROCESO SELECTIVO

Al objeto de continuar con el proceso selectivo, finalizadas las correcciones de los ejercicios, la secretaria del Ayuntamiento, en acto público celebrado el día 16 de septiembre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Viveiro, procede la apertura del sobre que contiene las tarjetas con el número de control y los datos identificadores de las personas que participaron en el procedimiento, resultando cómo se señala a continuación:

Nº DE CONTROL	APELLIDOS Y NOMBRE
02	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN
04	RODRÍGUEZ PIÑÓN, JULIO CÉSAR
05	TORIZA PÉREZ, RAFAEL
07	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET

2.- CUALIFICACIONES FASE OPOSICIÓN (Base General 10.1)

El Tribunal otorga, por unanimidad, las siguientes puntuaciones totales de la fase de oposición, hasta un máximo de 60 puntos, resultando de la suma de las cualificaciones obtenidas en el primero y en el segundo ejercicio:

Nº de Control	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIONES 1º EJERCICIO	CUALIFICACIONES 2º EJERCICIO	CUALIFICACIONES TOTAL FASE OPOSICIÓN
02	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	23,40	25,00	48,4000
04	RODRÍGUEZ PIÑÓN, JULIO CÉSAR	20,10	10,00	30,1000
05	TORIZA PÉREZ, RAFAEL	22,40	20,00	42,4000
07	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	26,70	20,00	46,7000

Según el establecido en la base general 10.1, para superar la fase de oposición será necesario alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos, por lo que todas las personas aspirantes presentadas a los dos ejercicios, superan la fase de oposición, continuando así en el proceso selectivo.

3.- FASE DE CONCURSO (Base General 10.2)

3.1.- RESULTADO PROVISIONAL DE La VALORACIÓN DE MÉRITOS

El Tribunal calificador procede a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes que superaron la fase de oposición, teniendo en cuenta los criterios de valoración que se establecen en la base general 10.2, hasta un máximo de 40 puntos, resultando cómo se señala a continuación:

Nº de control	APELLIDOS Y NOMBRE	BASE GENERAL 10.2.2.A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 36 puntos)						BASE GENERAL 10.2.2.B) OTROS MÉRITOS (Máx. 4 puntos)				CUALIFICACIÓN PROVISIONAL FASE CONCURSO (Máx. 40)
		A1 Ayuntamiento de Viveiro en igual plaza (0,22 X/30 días)	A2 Ayuntamiento de Viveiro en otra plaza (0,12 x 30 días)	A3 Otras admones. Locales en plaza similar (0,14 x 30 días)	A4 Otras AAPP en plaza similar (0,08 x 30 días)	A5 Sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios del SP (0,14 x 30 días)	TOTAL 10.2.2.A)(Máx. 36)	B1 Cursos oficiales de formación y perfeccionamiento	B2 Estudios académicos (Máx. 1)	B3 Lengua Gallega	TOTAL 10.2.2.B)(Máx. 4)	
02	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	0,000	0,000	0,560	0,000	0,000	0,5600	3,1375	0,5000	0,2500	3,8875	4,4475
04	RODRÍGUEZ PIÑÓN, JULIO CÉSAR	0,000	2,760	10,920	0,000	0,000	13,6800	19,8000	0,0000	0,2500	4,0000	17,6800

05	TORIZA PÉREZ, RAFAEL	0,000	0,720	0,000	0,000	0,000	0,7200	0,7500	1,0000	0,2500	2,0000	2,7200
07	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	1,760	6,600	9,380	0,000	0,000	17,7400	23,7500	1,0000	0,2500	4,0000	21,7400

3.2.- ALEGATOS BAREMO DE MÉRITOS (Base general 10.1.10)

Las personas aspirantes podrán presentar alegatos a los resultados otorgados en el baremo de méritos, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento.

4.- CUALIFICACIONES FINALES PROVISIONALES (Base general 11)

El Tribunal otorga las siguientes cualificaciones finales provisionales, que vienen determinadas por la suma de las cualificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, ordenadas de mayor a menor.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	46,7000	21,7400	68,4400
2	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	48,4000	4,4475	52,8475
3	RODRÍGUEZ PIÑÓN, JULIO CÉSAR	30,1000	17,6800	47,7800
4	TORIZA PÉREZ, RAFAEL	42,4000	2,7200	45,1200

5.- RELACIÓN PROVISIONAL DE La PERSONA SELECCIONADA (Base general 12.1)

A la vista de las cualificaciones finales provisionales, el Tribunal elabora la relación de la persona seleccionada:

APELLIDOS Y NOMBRE
YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET

6.- PROPUESTA PROVISIONAL DE CONTRATACIÓN

El Tribunal, a la vista de la relación de la persona aspirante seleccionada, propone a la alcaldía que se resuelva el procedimiento selectivo contratando la DOÑA NAZARET YÁÑEZ MARTÍNEZ, para ocupar la plaza denominada **oficial/la primera conductor/a**, grupo C - subgrupo C2, del plantel laboral del Ayuntamiento de Viveiro, cuota general, adjudicándole el puesto de trabajo denominado **oficial/la primera conductor/a vinculado** a la citada plaza.

7.- PROPUESTA PROVISIONAL DE ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base general 12.3)

El Tribunal, para cumplimiento del señalado en la base general 12.3 establece a siguiente orden de aspirantes que, sin ser seleccionados/las, superaron el proceso selectivo:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	52,8475
2	RODRÍGUEZ PIÑÓN, JULIO CÉSAR	47,7800
3	TORIZA PÉREZ, RAFAEL	45,1200

8.- PROPUESTA DEFINITIVA

En el supuesto de que no existan alegatos a la fase de concurso o si estas no habían sido estimadas, el contenido de esta publicación pasará a ser definitivo sin necesidad de nueva publicación.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La persona aspirante propuesta por el Tribunal para ocupar la plaza que se convoca, deberá acreditar la documentación exigida en la base general 13.1, una vez finalice el periodo de alegatos, y en el plazo indicado en la base general 13.2...”

Vista la base general 13, que dice:

“13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

13.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.*
- b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.*
- c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.*
- y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.*
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.*

13.2. Plazo de presentación.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

13.3. Lugar de presentación.

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público es de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, facerase de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

13.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 13.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedade en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados.... ”

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de Dña. Nazaret Yáñez Martínez, como **aspirante seleccionado**, para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT **“OFICIAL/A PRIMERO CONDUCTOR”** (AS1-/153) en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 13, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 13.1, que dice:

“13.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

TERCERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 12 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	52,8475
2	RODRÍGUEZ PIÑÓN, JULIO CÉSAR	47,7800
3	TORIZA PÉREZ, RAFAEL	45,1200

CUARTO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que poda ejercitar calquer otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 7 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3508

Anuncio

Se publica anuncio de la propuesta del Tribunal nominado para el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de **“OPERARIO/A”** que fue elevada a esta Alcaldía como resultado del proceso selectivo.

PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN PLAZAS INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2022 (BOP núm. 114, DEL 20.05.2022) TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ART. 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE)

Nº PLAZAS CONVOCADAS	1
DENOMINACIÓN	OPERARIO/A
GRUPO/SUBGRUPO	GAP
RÉGIMEN JURÍDICO	LABORAL
SISTEMA SELECTIVO	CONCURSO-OPOSICION
ACCESO	LIBRE
CUOTA	GENERAL

1.- APERTURA DEL SOBRE CON Las TARJETAS IDENTIFICADORAS DEL PROCESO SELECTIVO

Al objeto de continuar con el proceso selectivo, finalizadas las correcciones de los ejercicios, la secretaria del Ayuntamiento, en acto público celebrado el día 16 de septiembre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Viveiro, procede la apertura del sobre que contiene las tarjetas con el número de control y los datos identificadores de las personas que participaron en el procedimiento, resultando como se señala a continuación:

Nº DE CONTROL	APELLIDOS Y NOMBRE
02	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO
03	CIERVO REGO, ÁNGEL
04	REGO PÉREZ, CONSTANTINO
06	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET
07	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN
08	MENDOZA HERNÁNDEZ, JUAN

2.- CUALIFICACIONES FASE OPOSICIÓN (Base General 10.1)

El Tribunal otorga, por unanimidad, las siguientes puntuaciones totales de la fase de oposición, hasta un máximo de 60 puntos, resultando de la suma de las cualificaciones obtenidas en el primero y en el según ejercicio:

Nº de Control	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIONES 1º EJERCICIO	CUALIFICACIONES 2º EJERCICIO	CUALIFICACIONES TOTAL FASE OPOSICIÓN
02	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	25,700	30,000	55,7000
03	CIERVO REGO, ÁNGEL	22,300	30,000	52,3000
04	REGO PÉREZ, CONSTANTINO	20,100	30,000	50,1000
06	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	22,300	25,000	47,3000
07	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	25,600	30,000	55,6000
08	MENDOZA HERNÁNDEZ, JUAN	26,900	25,000	51,9000

Según el establecido en la base general 10.1, para superar la fase de oposición será necesario alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos, por lo que todas las personas aspirantes presentadas a los dos ejercicios, superan la fase de oposición, continuando así en el proceso selectivo.

3.- FASE DE CONCURSO (Base General 10.2)

3.1.- RESULTADO PROVISIONAL DE La VALORACIÓN DE MÉRITOS

El Tribunal calificador procede a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes que superaron la fase de oposición, teniendo en cuenta los criterios de valoración que se establecen en la base general 10.2, hasta un máximo de 40 puntos, resultando cómo se señala a continuación:

Nº de control	APELLIDOS Y NOMBRE	BASE GENERAL 10.2.2.A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 36 puntos)						BASE GENERAL 10.2.B) OTROS MÉRITOS (Máx. 4 puntos)				CUALIFICACIÓN PROVISIONAL FASE CONCURSO (Máx. 40)
		A1 Ayuntamiento de Viveiro en igual plaza (0,22 X/30 días)	A2 Ayuntamiento de Viveiro en otra plaza (0,12 x 30 días)	A3 Otras admone. Locales en plaza similar (0,14 x 30 días)	A4 Otras AAPP en plaza similar (0,08 x 30 días)	A5 Sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios del SP (0,14 x 30 días)	TOTAL 10.2.2.A)(Máx. 36)	B1 Cursos oficiales de formación y perfeccionamiento	B2 Estudios académicos (Máx. 1)	B3 Lengua Gallega	TOTAL 10.2.B)(Máx. 4)	
02	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	0,0000	1,4400	0,0000	0,0000	0,0000	1,4400	144,0000	0,5000	0,2500	4,0000	5,4400
03	CIERVO REGO, ÁNGEL	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,5000	0,7500	0,2500	4,0000	4,0000
04	REGO PÉREZ, CONSTANTINO	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	6,0000	0,2500	0,2500	4,0000	4,0000
06	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	0,0000	6,0000	4,9000	0,0000	0,0000	10,9000	102,4000	1,0000	0,2500	4,0000	14,9000
07	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,4500	0,7500	0,2500	4,0000	4,0000
08	MENDOZA HERNÁNDEZ, JUAN	0,0000	4,2000	0,0000	0,0000	0,0000	4,2000	30,0000	1,0000	0,2500	4,0000	8,2000

3.2.- ALEGATOS BAREMO DE MÉRITOS (Base general 10.1.10)

Las personas aspirantes podrán presentar alegatos a los resultados otorgados en el baremo de méritos, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento.

4.- CUALIFICACIONES FINALES PROVISIONALES (Base general 11)

El Tribunal otorga las siguientes cualificaciones finales provisionales, que vienen determinadas por la suma de las cualificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, ordenadas de mayor a menor.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	47,3000	14,9000	62,2000
2	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	55,7000	5,4400	61,1400
3	MENDOZA HERNÁNDEZ, JUAN	51,9000	8,2000	60,1000
4	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	55,6000	4,0000	59,6000
5	CIERVO REGO, ÁNGEL	52,3000	4,0000	56,3000
6	REGO PÉREZ, CONSTANTINO	50,1000	4,0000	54,1000

5.- RELACIÓN PROVISIONAL DE La PERSONA SELECCIONADA (Base general 12.1)

A la vista de las cualificaciones finales provisionales, el Tribunal elabora la relación de la persona seleccionada:

APELLIDOS Y NOMBRE
YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET

6.- PROPUESTA PROVISIONAL DE CONTRATACIÓN

El Tribunal, a la vista de la relación de la persona aspirante seleccionada, propone a la alcaldía que se resuelva el procedimiento selectivo contratando la DOÑA NAZARET YÁÑEZ MARTÍNEZ, para ocupar la plaza denominada **operario/a**, agrupaciones profesionales, del plantel laboral del Ayuntamiento de Viveiro, cuota general, adjudicándole el puesto de trabajo denominado **operario/a vinculado** a la citada plaza.

7.- PROPUESTA PROVISIONAL DE ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base general 12.3)

El Tribunal, para cumplimiento del señalado en la base general 12.3 establece a siguiente orden de aspirantes que, sin ser seleccionados/las, superaron el proceso selectivo:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	61,1400
2	MENDOZA HERNÁNDEZ, JUAN	60,1000
3	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	59,6000
4	CIERVO REGO, ÁNGEL	56,3000
5	REGO PÉREZ, CONSTANTINO	54,1000

8.- PROPUESTA DEFINITIVA

En el supuesto de que no existan alegatos a la fase de concurso o sí estas no habían sido estimadas, el contenido de esta publicación pasará a ser definitivo sin necesidad de nueva publicación.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La persona aspirante propuesta por el Tribunal para ocupar la plaza que se convoca, deberá acreditar la documentación exigida en la base general 13.1, una vez finalice el periodo de alegatos, y en el plazo indicado en la base general 13.2.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 7 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3509

Anuncio

D^a. MARIA LOUREIRO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Art.2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para a reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del jueves, 26 de enero de 2023, Núm. 22, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, entre las que se encuentra una plaza de "OPERARIO/A" .

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso-oposición, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "OPERARIO/A" , personal laboral fijo.

Vista la base reguladora 12.4 y 12.5, que señalan

"(...)12.4. Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal y orden de aspirantes no seleccionados.

La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de seleccionados, en la que constará el aspirante o aspirantes seleccionados en base a la propuesta del Tribunal. Esta resolución contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.

12.5. Publicación de la Resolución de Alcaldía.

La Resolución de Alcaldía será publicada en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia...

Teniendo en cuenta a propuesta del Tribunal fecha 25 de septiembre de 2024, en la que literalmente dice:

"(...) PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN PLAZAS INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2022 (BOP núm. 114, DEL 20.05.2022) TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ART. 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE)

Nº PLAZAS CONVOCADAS	1
DENOMINACIÓN	OPERARIO/A
GRUPO/SUBGRUPO	GAP
RÉGIMEN JURÍDICO	LABORAL
SISTEMA SELECTIVO	CONCURSO-OPOSICIÓN
ACCESO	LIBRE
CUOTA	GENERAL

1.- APERTURA DEL SOBRE CON Las TARJETAS IDENTIFICADORAS DEL PROCESO SELECTIVO

Al objeto de continuar con el proceso selectivo, finalizadas las correcciones de los ejercicios, la secretaria del Ayuntamiento, en acto público celebrado el día 16 de septiembre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Viveiro, procede la apertura del sobre que contiene las tarjetas con el número de control y los datos identificadores de las personas que participaron en el procedimiento, resultando cómo se señala a continuación:

Nº DE CONTROL	APELLIDOS Y NOMBRE
02	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO

03	CIERVO REGO, ÁNGEL
04	REGO PÉREZ, CONSTANTINO
06	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET
07	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN
08	MENDOZA HERNÁNDEZ, JUAN

2.- CUALIFICACIONES FASE OPOSICIÓN (Base General 10.1)

El Tribunal otorga, por unanimidad, las siguientes puntuaciones totales de la fase de oposición, hasta un máximo de 60 puntos, resultando de la suma de las cualificaciones obtenidas en el primero y en el segundo ejercicio:

Nº de Control	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIONES 1º EJERCICIO	CUALIFICACIONES 2º EJERCICIO	CUALIFICACIONES TOTAL FASE OPOSICIÓN
02	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	25,700	30,000	55,7000
03	CIERVO REGO, ÁNGEL	22,300	30,000	52,3000
04	REGO PÉREZ, CONSTANTINO	20,100	30,000	50,1000
06	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	22,300	25,000	47,3000
07	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	25,600	30,000	55,6000
08	MENDOZA HERNÁNDEZ, JUAN	26,900	25,000	51,9000

Según el establecido en la base general 10.1, para superar la fase de oposición será necesario alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos, por lo que todas las personas aspirantes presentadas a los dos ejercicios, superan la fase de oposición, continuando así en el proceso selectivo.

3.- FASE DE CONCURSO (Base General 10.2)

3.1.- RESULTADO PROVISIONAL DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

El Tribunal calificador procede a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes que superaron la fase de oposición, teniendo en cuenta los criterios de valoración que se establecen en la base general 10.2, hasta un máximo de 40 puntos, resultando cómo se señala a continuación:

Nº de control	APELLIDOS Y NOMBRE	BASE GENERAL 10.2.2.A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 36 puntos)						BASE GENERAL 10.2.B) OTROS MÉRITOS (Máx. 4 puntos)				CUALIFICACIÓN PROVISIONAL FASE CONCURSO (Máx. 40)
		A1 Ayuntamiento de Viveiro en igual plaza (0,22 X/X 30 días)	A2 Ayuntamiento de Viveiro en otra plaza (0,12 x 30 días)	A3 Otras admone. s. Locales en plaza similar (0,14 x 30 días)	A4 Otras AAPP en plaza similar (0,08 x 30 días)	A5 Sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios del SP (0,14 x 30 días)	TOTAL 10.2.2.A)(Máx. 36)	B1 Cursos oficiales de formación y perfeccionamiento	B2 Estudios académicos (Máx. 1)	B3 Lengua Gallega	TOTAL 10.2.B)(Máx. 4)	
02	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	0,0000	1,4400	0,0000	0,0000	0,0000	1,4400	144,0000	0,5000	0,2500	4,0000	5,4400
03	CIERVO REGO, ÁNGEL	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,5000	0,7500	0,2500	4,0000	4,0000
04	REGO PÉREZ, CONSTANTINO	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	6,0000	0,2500	0,2500	4,0000	4,0000
06	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	0,0000	6,0000	4,9000	0,0000	0,0000	10,9000	102,4000	1,0000	0,2500	4,0000	14,9000

07	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,4500	0,7500	0,2500	4,0000	4,0000
08	MENDOZA HERNÁNDEZ, JUAN	0,0000	4,2000	0,0000	0,0000	0,0000	4,2000	30,0000	1,0000	0,2500	4,0000	8,2000

3.2.- ALEGATOS BAREMO DE MÉRITOS (Base general 10.1.10)

Las personas aspirantes podrán presentar alegatos a los resultados otorgados en el baremo de méritos, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento.

4.- CUALIFICACIONES FINALES PROVISIONALES (Base general 11)

El Tribunal otorga las siguientes cualificaciones finales provisionales, que vienen determinadas por la suma de las cualificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, ordenadas de mayor a menor.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET	47,3000	14,9000	62,2000
2	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	55,7000	5,4400	61,1400
3	MENDOZA HERNÁNDEZ, JUAN	51,9000	8,2000	60,1000
4	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	55,6000	4,0000	59,6000
5	CIERVO REGO, ÁNGEL	52,3000	4,0000	56,3000
6	REGO PÉREZ, CONSTANTINO	50,1000	4,0000	54,1000

5.- RELACIÓN PROVISIONAL DE La PERSONA SELECCIONADA (Base general 12.1)

A la vista de las cualificaciones finales provisionales, el Tribunal elabora la relación de la persona seleccionada:

APELLIDOS Y NOMBRE
YÁÑEZ MARTÍNEZ, NAZARET

6.- PROPUESTA PROVISIONAL DE CONTRATACIÓN

El Tribunal, a la vista de la relación de la persona aspirante seleccionada, propone a la alcaldía que se resuelva el procedimiento selectivo contratando la DOÑA NAZARET YÁÑEZ MARTÍNEZ, para ocupar la plaza denominada **operario/a**, agrupaciones profesionales, del plantel laboral del Ayuntamiento de Viveiro, cuota general, adjudicándole el puesto de trabajo denominado **operario/a vinculado** a la citada plaza.

7.- PROPUESTA PROVISIONAL DE ORDEN DE ASPIRANTES NO SELECCIONADOS (Base general 12.3)

El Tribunal, para cumplimiento del señalado en la base general 12.3 establece a siguiente orden de aspirantes que, sin ser seleccionados/las, superaron el proceso selectivo:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	61,1400
2	MENDOZA HERNÁNDEZ, JUAN	60,1000
3	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	59,6000
4	CIERVO REGO, ÁNGEL	56,3000
5	REGO PÉREZ, CONSTANTINO	54,1000

8.- PROPUESTA DEFINITIVA

En el supuesto de que no existan alegatos a la fase de concurso o si estas no habían sido estimadas, el contenido de esta publicación pasará a ser definitivo sin necesidad de nueva publicación.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La persona aspirante propuesta por el Tribunal para ocupar la plaza que se convoca, deberá acreditar la documentación exigida en la base general 13.1, una vez finalice el periodo de alegatos, y en el plazo indicado en la base general 13.2...”

Vista la base general 13, que dice:

“13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas seleccionadas para cubrir las plazas vacantes, deberán presentar la documentación acreditativa mediante copia auténtica (según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales, que acrediten los siguientes requisitos exigidos en la base general 4 y en las bases específicas, que no fueran acreditados con la solicitud de participación.

13.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente.

13.2. Plazo de presentación.

Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior, contados a partir del siguiente la publicación de la Resolución de Alcaldía de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

13.3. Lugar de presentación.

La presentación de la documentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en horario de atención al público es de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP, toda vez que los documentos presentados deberán ser originales o copia electrónica auténtica. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, facerase de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

13.4. Falta de presentación de documentos.

Se el/a aspirante o aspirantes seleccionados no presentaran los documentos mencionados en el punto 13.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carecen de algún de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nominados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedades en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del aspirante o aspirantes seleccionados.... ”

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados, según el dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aceptar a propuesta del Tribunal a favor de Dña. Nazaret Yáñez Martínez, como **aspirante seleccionado**, para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT “**OPERARIO/A**” (OP0.1/131) en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, cómo personal laboral fijo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 13, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 13.1, que dice:

“13.1 Documentos a presentar:

El/A aspirante o aspirantes seleccionados presentarán los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificación médica acreditativa de no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el ejercicio de las funciones de la plaza para la que fue seleccionado.

b) Declaración jurada actualizada de no haber sido separados/las del servicio de las Administraciones Públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Declaración responsable actualizada de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

y) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

f) Certificado de delitos de naturaleza sexual para aquellas plazas en las que sea obligatorio según la normativa vigente...”

TERCERO.- Aceptar a propuesta del Tribunal cómo lista de empleo, al amparo de la base 12 de las Bases generales y específicas de la convocatoria, siendo la lista de empleo a siguiente:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIÓN TOTAL FINAL
1	MARTÍNEZ ARCA, SANTIAGO	61,1400
2	MENDOZA HERNÁNDEZ, JUAN	60,1000
3	FRA FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	59,6000
4	CIERVO REGO, ÁNGEL	56,3000
5	REGO PÉREZ, CONSTANTINO	54,1000

CUARTO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, Intervención y Tesorería.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sí se había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 7 de noviembre de 2024. La Alcaldesa, María Loureiro García. Ante mín, El Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

R. 3510

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – CERVO

Anuncio

BASES REGULADORAS PARA LANA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ANPAS, CEIPS E IES SIN ÁNIMO DE LUCRO CORDERO 2024 DE ÉL AYUNTAMIENTO DE CERVO

BDNS (Identif.): 795747

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/795747>)

Primero. Beneficiarios.

ANPAS, CEIPS e IES que se encuentren en activo en el plazo de presentación de las solicitudes, y pertenecientes al Ayuntamiento de Cervo.

Segundo. Objeto.

Ayudas económicas para la financiación de:

- a) Gastos corrientes derivados de la realización de proyectos para fomentar las actividades educativas, recreativas, culturales y cualquiera otra actividad que realicen los beneficiarios siempre que sean dirigidas a la colectividad escolar.
- b) Gastos generales de funcionamiento, conservación, mantenimiento y reparaciones menores de la entidad, que en el momento de tener el carácter de inversión.

Tercero. Cuantía de la ayuda.

Crédito total 7.500 €, máximo 1.250 € por cada ayuda.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días contados a partir de el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Cervo, 8 de noviembre de 2024. Alcaldesa, M^a Dolores García Caramés.

R. 3519